

vacante como consecuencia de la Comisión de Servicios otorgada a su titular.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Roldán.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, Secretaria del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24184907/57/A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, N.R.P. 24184907/57/A 3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Salvador Merino Córdoba.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Salvador Merino Córdoba, en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 18 de marzo de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Bericat Alastuey.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Eduardo Bericat Alastuey, en el Area de Conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento de Sociología.

Málaga, 18 de marzo de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21, bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 617000.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.697.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Requisitos: R.P.T.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencia de la Delegación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 8 de febrero por la que se publicaba la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose publicado la Resolución de 8 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo de 1996) del Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén por la que se publicaba la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de la plaza número 33 de Cuerpos Docentes Universitarios, se ha observado un error que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Presidencia resuelve efectuar la siguiente corrección: En la Comisión Titular donde dice Presidente: Don Antonio Martín Mesa, Catedrático de la Universidad de Granada, debe decir, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Jaén, 8 de marzo de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de Julio, de Creación de la Universidad de Huelva, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 de la citada Ley y en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 98 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de plazas se reservará un total del 3 por ciento para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de Julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de Agosto. En el supuesto de no ser cubiertas, éstas se acumularán a las restantes convocadas.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, la Ley 23/1988, de 28 de Julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, la Ley 4/1993 de 1 de Julio, de Creación de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: concurso y oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 1 de Junio de 1996.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad hará pública en los tableros de anuncios del Rectorado la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1 Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes

requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Requisitos particulares participantes turno minusvalía. Dichos participantes deberán tener reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33 %. La no posesión de dicho reconocimiento en dicho plazo implicaría la imposibilidad de participar por el turno de minusvalía.

2.3 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, cuyo modelo figura en el Anexo IV bien en fotocopia del mismo, (Instrucciones Anexo V) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (interesado, Sección PAS, Expediente, Neg. de Recaudación, Entidad Bancaria) o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad de Huelva.

A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen por un importe de 3.500 pesetas, se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla. Clave entidad: 2098, Clave de Sucursal: 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso: "Oposiciones Escala Auxiliar Administrativo".

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certificación expedida por la Sección de PAS de la Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, caso de que sea subsanable, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de

Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de Anuncios del Rectorado

4.3 Los derechos de examen serán reintegrables a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de Noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La

designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de Febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva, C/Cantero Cuadrado, número 6. Teléfono (959) 226550

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los opositores serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para el segundo ejercicio comenzará por la letra "O" del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de Mayo de 1995 (BOE del 19) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

6.3 La fecha y lugares de realización del primer ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y en los Servicios Centrales de la Universidad y por

cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 48 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los Centros donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el Rectorado de la Universidad, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta Convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3 La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

8. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Huelva, 15 de marzo de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

EJERCICIOS, CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. PRIMER EJERCICIO: Tendrá carácter eliminatorio y estará compuesto de las siguientes partes:

PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

SEGUNDA PARTE: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de todo el ejercicio será determinado por el Tribunal, debiendo realizarse en la misma sesión la totalidad del mismo.

Cada una de las partes de que consta el primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y será valorada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La puntuación final del primer ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las partes.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en copiar en un ordenador personal uno o varios textos propuestos por el Tribunal usando el Procesador de textos Word Perfect (versión 6.0.), según las instrucciones de ejecución dadas.

Los aspirantes imprimirán el texto realizado, presentando al Tribunal una copia del mismo en disquete.

El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la realización de este ejercicio.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará como apto o no apto, valorándose la corrección, presentación y exactitud en la confección, elaboración, transcripción e impresión del texto.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se considerarán como méritos exclusivamente el haber prestado servicios como funcionario interino en la Escala Auxiliar Administrativo o como contratado laboral con carácter temporal con categoría de Técnico Auxiliar de Administración en la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0,25 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el 35 por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la primera parte del primer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en la segunda parte del primer ejercicio y si persistiere a la mayor edad.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Organización del Estado, Administraciones Públicas y Derecho Administrativo.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

TEMA 2. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Las Cortes Generales.

TEMA 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. La organización administrativa española: Ministros y Secretarios de Estado.

TEMA 4. La organización Territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido.

TEMA 5. La Administración Pública Española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

TEMA 6. Los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez.

TEMA 7. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

TEMA 8. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

II. Gestión de personal

TEMA 1. La Función Pública en el Estado Español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

TEMA 2. El Personal Funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional y Formación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

TEMA 3. Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal. Composición y funciones. Instrucciones sobre jornadas y horarios de trabajo del Personal Civil al servicio de la Administración General del Estado.

TEMA 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

TEMA 5. Régimen jurídico del Profesorado Universitario.

III. Gestión Universitaria.

TEMA 1. La Autonomía Universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El Gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades.

TEMA 2. El estudio en la Universidad. El Profesorado Universitario. El Personal de Administración y Servicios. Del régimen económico y financiero de las Universidades. Las Universidades Privadas.

TEMA 3. La Administración Educativa Andaluza: Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades. Composición y funciones.

TEMA 4. Ley 4/1993 de Creación de la Universidad de Huelva.

TEMA 5. Estructura de los estudios universitarios: ciclos y títulos. Planes de Estudio. Los créditos.

TEMA 6. Normas de matrícula e ingreso de la Universidad de Huelva. Curso 1995/96. I.

TEMA 7. Normas de matrícula e ingreso de la Universidad de Huelva. Curso 1995/96. II

TEMA 8. Régimen de acceso y permanencia del estudiante en la Universidad.

TEMA 9. Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva

IV. Informática

TEMA 1. El microordenador. Generalidades. Hardware y Software. Unidad Central de Procesos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida de información. Registros y archivos.

TEMA 2. Sistema Operativo MS-DOS. Versión 6.0. Generalidades. Arranque del sistema y preparación de un disco. Copia de discos. Copia de archivos. Eliminación de archivos. Creación, eliminación y cambio de directorios.

TEMA 3. Gestor de Bases de Datos: D-Base. Generalidades sobre bases de datos. D-Base: Ficheros de bases de datos. Registros y campos. Tipos de campos.

A N E X O III**TRIBUNAL CALIFICADOR****TITULARES.****PRESIDENTE**

D. Simón Márquez Pérez. Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía y Gerente de la Universidad de Huelva.

VOCALES

D. Antonio Ramírez de Verger Jaén. Funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva.

Dña. Mercedes Lamparero Domínguez. Funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Huelva.

D. Emilio Campos Romero. Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

D. Juan Carlos Castillejo Illana. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

D. Antonio Serafín Rodríguez Martín. Funcionario de la Escala Administrativa especialidad en Informática de la Universidad de Sevilla.

Dña. Mª Felisa Tejada Reina. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla, que actuará como Secretaria.

SUPLENTE.**PRESIDENTE**

D. Sixto Romero Sánchez. Funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria y Vicerrector de Infraestructura de la Universidad de Huelva.

VOCALES

D. Rafael Navas Vázquez. Funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Huelva.

Dña. Antonia González Palomo. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla.

D. José M. López Gómez. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Dña. Isabel Carranza Calderón. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

Dña. Mª Luisa López Prado. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

D. Mariano González-Piñero Romero. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Huelva, que actuará como Secretario.



SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q	7	1	5	0	0	0	8	F	3	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Identificación

9 1 8

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira		Código
Tipo: Laboral ☐	Sistema Acceso: P. Interna ☐	
Funcionario ☐	Libre ☐ Mixto ☐	Otros ☐

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D. N. I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
F. NACIMIENTO		SEXO V ☐ H ☐		MINUSVALIA PORCENTAJE %		Adaptación Solicitada	
DOMICILIO: Calle o plaza y número						C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio			DOMICILIO: Provincia			TELEFONO con prefijo	
TITULACION:						FECHA DE OBTENCION	

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO (En el caso que se establezca en Convocatoria)

Antigüedad (en meses):	Grado Consolidado	Nivel del Puesto	Meses trabajados como interno

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR (Estos apartados sólo se rellenan cuando expresamente lo señalen las convocatorias)

4 A	4 C
4 B	4 D

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En de de 19.....

EXCMO. Y MAGFCO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE  CAJA DE
HUELVA Y SEVILLA

Clave Entidad: 2098
Clave Sucursal: 0068.1
URBANA LA MERCED

Huelva, a de de 1.99

Firma del interesado

INGRESADO EN:

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- No olvide abonar los derechos de participación. Recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.

* En el apartado "código" no debe especificar ningún dato.

* En el apartado "minusvalía" deberá hacer constar el porcentaje de la misma.

* En el apartado "Adaptación solicitada" deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.

* En los apartados 4A, 4B, 4C y 4D, sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

- Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.
- Si tiene dudas consúltelas en la Sección de PAS.

Antes de presentar esta solicitud, por favor VERIFIQUE:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen.
- Si aporta copias del DNI.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña _____
con domicilio en _____
y DNI número _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____ de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Huelva a _____ de _____ de 1996.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86 de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de

la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsado del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia compulsado del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española fotocopia compulsado del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comi-

sión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º o 10.º del R.D. 1888/84 de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

- b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante Certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen o declaración jurada. La citada Certificación deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

- c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su

condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 18 de marzo de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

A N E X O I

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (Núm. 225). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Química Analítica en la Licenciatura de Químicas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Álgebra (Núm. 514). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Álgebra II y III (Estructuras Algebraicas, Álgebra Conmutativa y Teoría de Módulos) en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Constitucional (Núm. 516). Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Constitucional. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos (Núm. 1490). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Árabe I y Lengua Árabe II. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Griega (Núm. 928). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Griega. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada (Núm. 1201). Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Fundamentos de Acústica y Óptica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geometría y Topología (Núm. 565). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geometría I (Variedades Diferenciables) en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corres-

ponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (Núm. 400). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Automática I. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (Núm. 404). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Circuitos y Sistemas Digitales. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Núm. 1211). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo Numérico I y II (Problemas de valor inicial, problemas de contorno) en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 1747). Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Asignatura: «Psicología de la Instrucción». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 1748). Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Asignatura: «Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (Núm. 1745). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (Núm. 1503). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos, Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ciencias y Técnicas de la Navegación, asignatura «Tráfico Radiomarítimo». Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal (Núm. 873). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área

de Didáctica de la Expresión Corporal. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Núm. 627). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Métodos Estadísticos de la Ingeniería en Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica Mecánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Núm. 894). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística en Ingeniería Técnica Informática de Gestión. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (Núm. 1705). Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fundamentos de Informática. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica (Núm. 1259). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología de los Dispositivos Electrónicos. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración de los sorteos de Comisiones Docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 24 de abril de 1996, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones

de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 19 de abril, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1996.- El Secretario General, Francisco Michavila.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

UNIVERSIDAD: ALMERIA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 01/09/95 y B.O.E.: 20/09/95

Concurso nº: 38 Nº Sorteo: 29755
Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA
Presidente Titular: PEDRO MOLINA BUENDIA
Vocal Secretario Titular: CLAUDIO PALOMO NICOLAU

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 21/09/95 y B.O.E.: 11/10/95

Concurso nº: 40 Nº Sorteo: 29756
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA
Presidente Titular: JOSE ANTONIO CANAS TORRES
Vocal Secretario Titular: LUIS GONZAGA PUJADES BENET

Concurso nº: 41 Nº Sorteo: 29757
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: FILOGIA ESPAÑOLA
Presidente Titular: FERNANDO JUAN GARCIA LARA
Vocal Secretario Titular: ANDRES SORIA OLMEDO

Concurso nº: 42 Nº Sorteo: 29758
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: PRODUCCION VEGETAL
Presidente Titular: MANUEL ARROYO VARELA
Vocal Secretario Titular: MARIA CONCEPCION JORDA GUTIERREZ

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 15/11/95 y B.O.E.: 09/12/95

Concurso nº: 43 Nº Sorteo: 29759
Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO
Presidente Titular: FRANCISCO LABRADOR ENCINAS
Vocal Secretario Titular: ENRIQUE ECHEBURUA GORTIOZOLA

UNIVERSIDAD: CADIZ

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 20/04/95 y B.O.E.: 24/05/95

Concurso nº: 03 Nº Sorteo: 29761
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: FILOGIA ESPAÑOLA
Presidente Titular: MANUEL JOSE RAMOS ORTEGA
Vocal Secretario Titular: VIRTUDES ATERO BURGOS

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 31/07/95 y B.O.E.: 22/08/95

Concurso nº: 01 Nº Sorteo: 29762
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION
Presidente Titular: JOSE BASTIDA TIRADO
Vocal Secretario Titular: LUIS MIGUEL COIM CUENCA

Concurso nº: 02 Nº Sorteo: 29763
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL
Presidente Titular: MANUEL OLIVENCIA RUIZ
Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL GOMEZ PORRUA

Concurso nº: 03	Nº Sorteo: 29764
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA	
Presidente Titular: JUAN ANTONIO PEREZ BUSTAMANTE MONASTERIO	
Vocal Secretario Titular: CARMELO GARCIA BARROSO	
Concurso nº: 04	Nº Sorteo: 29765
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA	
Presidente Titular: GUILLERMO MARTINEZ MASSANET	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO ANTONIO MACIAS DOMINGUEZ	
Concurso nº: 05	Nº Sorteo: 29766
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACION	
Presidente Titular: JOSE BASTIDA TIRADO	
Vocal Secretario Titular: FELIPE SAN LUIS GUTIERREZ	
Concurso nº: 06	Nº Sorteo: 29767
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACION	
Presidente Titular: JOSE BASTIDA TIRADO	
Vocal Secretario Titular: FELIPE SAN LUIS GUTIERREZ	

Concurso nº: 07	Nº Sorteo: 29768
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	
Presidente Titular: FRANCISCO SERRANO GOMEZ	
Vocal Secretario Titular: MARIA BLANCA LACAVE GARCIA	
Concurso nº: 08	Nº Sorteo: 29769
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Presidente Titular: JESUS CRUZ VILLALON	
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA BLANCO MARTIN	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 29770
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA	
Presidente Titular: MANUEL VALENCIA BARRERO	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO GARCIA DELGADO	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 29771
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA	
Presidente Titular: JOSE LUIS CALVO BORRERO	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO GARCIA DELGADO	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer conforme a lo dispuesto en su ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), y de acuerdo en lo establecido en el objetivo 2.º del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de enero de 1995, ampliará los recursos de información a las Mujeres para el mejor ejercicio de sus derechos.

Las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer para 1996 permiten establecer un programa de subvenciones a las Corporaciones Locales, con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En vista de lo expuesto, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Art. 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones que el Instituto Andaluz de la Mujer otorgará durante 1996 a las Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Art. 2. Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales de Andalucía que dispongan en la actualidad un Centro Municipal de Información a la Mujer en funcionamiento.

Art. 3. Finalidad.

Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de los Centros Municipales de Información a la Mujer, concebiéndose éstos como un servicio específico de ámbito local desde donde se articula una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

La subvención no podrá representar en ningún caso más del 50% del presupuesto de funcionamiento del Centro, debiéndose entender que la Corporación Local deberá financiar en un 50%, como mínimo, el mismo.

Art. 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.º Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla). Asimismo se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y la/el empleada/o que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal.

2.º El plazo para presentar solicitudes finalizará el día 15 de mayo de 1996 a las 14 horas.

Art. 5. Documentación.

A la solicitud de subvención deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa del acuerdo del órgano competente de la Corporación Local de solicitud de subvención y de aprobación del texto del Convenio que figura como Anexo a la presente Orden.
- Certificación acreditativa de la personalidad del/la representante de la Corporación Local con poder bastante para la firma del Convenio.
- Copia de los contratos o de los nombramientos, en su caso, del personal adscrito al Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Anexo I completado.

Art. 6. Subsanción de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

Art. 7. Criterios generales de concesión.

La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para 1996.

Como criterios generales de valoración se tendrá en cuenta:

- a) El número de personas beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.

b) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos y que éstos estén claramente especificados.

c) Que el Centro Municipal de Información a la Mujer cumpla con los siguientes requisitos:

1.º Disponer de un local de uso exclusivo o un espacio propio y diferenciado si está ubicado en un edificio de varios servicios, de fácil acceso y localización.

2.º Contar con personal técnico cualificado para la promoción de igualdad de oportunidades, debiendo disponer de una persona especializada en información y animación socio-cultural a jornada completa y con titulación de grado medio, y de otra para asesoramiento jurídico, como mínimo a media jornada, licenciada en Derecho.

3.º Utilizar el sistema de recogida de datos que señale el Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Que las actividades se desarrollen de acuerdo con los objetivos del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

e) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

f) La cuantía de los créditos que figure en el presupuesto de la Junta de Andalucía, que condiciona y limita las obligaciones que se contraigan con cargo a los mismos.

Art. 8. Resolución.

1.º El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses contados a partir de la recepción de las mismas, entendiéndose desestimadas si vencido dicho plazo no recae Resolución expresa.

2.º La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previo informe del Gabinete correspondiente, y cuantos estime oportunos. Contra dicha Resolución, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.º Esta Resolución será publicada en BOJA, así como en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de la Mujer.

Art. 9. Formalización.

Una vez adoptada la resolución de concesión de subvención, se formalizará el oportuno Convenio, de acuerdo con el texto que figura como Anexo II a la presente Orden. La suscripción del Convenio será requisito imprescindible para hacer efectiva la subvención concedida.

Art. 10. Pago.

El pago se realizará en dos secuencias:

1.º Se abonará el 75% de la subvención una vez firmado el mencionado Convenio.

2.º El 25% restante se abonará una vez justificado el pago anterior de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo.

Art. 11. Justificación.

Los pagos se justificarán con la aportación de certificado acreditativo del ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida con expresión del asiento contable practicado, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

El plazo para justificar los pagos será de tres meses a contar desde el ingreso de los mismos.

Además las Corporaciones Locales deberán presentar a la finalización del año una Memoria de las actividades realizadas por el Centro.

Art. 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

El acuerdo de reintegro se realizará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia,
en funciones

ANEXO I

1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO MUNICIPAL			
NOMBRE DEL CENTRO		CONCEJALIA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		TELEFONO	F.A.X.
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
FECHA DE APERTURA	AMBITO: MUNICIPAL O SUPRAMUNICIPAL		

2 DATOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA		
HORARIO DEL SERVICIO DE INFORMACION	HORARIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO	HORARIO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL
OTROS SERVICIOS Y HORARIOS		

3 DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO MUNICIPAL		
NUMERO DE FUNCIONARIOS/AS	NUMERO DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS	NUMERO DE LABORALES FIJOS
NUMERO DE LABORALES TEMPORALES Y TIPO DE CONTRATO		NUMERO DE COLABORADORES
FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL (Poner una "X" donde proceda) L. Derecho ☐ D. Trabajo Social ☐ F.P. Administrativo ☐ Otras		FORMACION COMPLEMENTARIA Agentes de Igualdad ☐ Otras

4 OTROS DATOS	
DATOS DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO MUNICIPAL PERSONAL Pts. PROGRAMAS Pts. INFRAESTRUCTURA Pts.	DATOS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL (Poner "X" donde proceda) SUPERFICIE M ² PROPIAS ☐ ALQUILADAS ☐ COMPARTIDAS ☐ ¿ CUAL ?

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
D./D ^a con N.I.F., como representante legal del Ayuntamiento al que está adscrito al Centro Municipal cuyos datos anteceden, certifica que los mismo son ciertos. En a de de 1.99 Firma del/a representante Fdo.:

ANEXO II

En, a de de 1996

REUNIDOS

De una parte el/la Ilmo./a. Sr./a. D./D.ª, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, y de otra, la Ilma. Sra. Dña. Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

Primero. La Constitución Española establece en su art. 9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Segundo. El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 12.2 establece que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad de los hombres y de las mujeres promoviendo la plena incorporación de éstas en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

Tercero. La Ley 10/88, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo autónomo de la Junta de Andalucía, siendo su objetivo hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo en cumplimiento de los preceptos constitucionales y autonómicos.

Cuarto. El Instituto Andaluz de la Mujer conforme a lo dispuesto en su Ley de creación y en cumplimiento de la actuación núm. 3 del II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, aprobado en Consejo de Gobierno el día 17 de enero de 1995, ampliará y reforzará la red de Centros Municipales de Información a la Mujer.

Quinto. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 28 que los Municipios podrán realizar actividades complementarias a otras Administraciones Públicas y en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

Sexto. El Ayuntamiento de, en colaboración con el IAM, ha puesto en marcha un Centro Municipal de Información a la Mujer con el fin de impulsar medidas de acciones positivas y programas que favorezcan la participación de las mujeres.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. 1. El Instituto Andaluz de la Mujer acuerda subvencionar, a través del presente Convenio, el funcio-

namiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, concibiéndose éste como un servicio específico de ámbito local desde donde se articula una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad y el fomento de la participación.

2. Los objetivos y funciones del servicio, se ajustarán a lo establecido por el Instituto Andaluz de la Mujer.

3. La subvención a la que se hace referencia, no podrá representar en ningún caso más del 50% del presupuesto de funcionamiento del Centro, debiéndose entender que el Ayuntamiento deberá financiar en un 50%, como mínimo, el mismo.

Segunda. El Centro Municipal de Información a la Mujer deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.º Disponer de un local de uso exclusivo o un espacio propio y diferenciado si está ubicado en un edificio de varios servicios, de fácil acceso y localización.

2.º Contar con personal técnico cualificado para la promoción de igualdad de oportunidades, debiendo disponer de una persona especializada en información y animación socio-cultural, con titulación de Grado Medio y a jornada completa, y de otra para asesoramiento jurídico, licenciada en Derecho, y como mínimo, a media jornada.

3.º Mantener un horario de atención al público, por parte de las/os profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer, no inferior a 30 horas semanales.

4.º Utilizar el sistema de recogida de datos que señale el Instituto Andaluz de la Mujer.

Tercera. Los puestos de trabajo serán cubiertos de acuerdo con la normativa vigente, respetando los principios de publicidad, mérito y capacidad, formando parte del Tribunal Calificador o de la Comisión Seleccionadora la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quien delegue.

Las retribuciones del citado personal serán de acuerdo con sus titulaciones bien sean de Grado medio o superior.

Cuarta. El IAM en uso de sus competencias y para el mejor desarrollo de la función de coordinación, facilitará cuanta información y asesoramiento técnico sean necesarios.

Quinta. El Ayuntamiento presentará una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades del Centro Municipal de Información a la Mujer que remitirá al IAM al finalizar el año de acuerdo con el modelo que facilite el Instituto.

Sexta. El Ayuntamiento se compromete a remitir periódicamente al IAM todos aquellos datos referentes a las consultas realizadas en el CIM.

Séptima. El Ayuntamiento garantizará la asistencia del personal al servicio objeto del presente Convenio, a cuantos cursos de formación, jornadas y seminarios organice el IAM para los CIM.

Octava. El IAM pondrá a disposición del Ayuntamiento que lo solicite, el anagrama del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Novena. El Ayuntamiento deberá hacer constar la colaboración del IAM en toda información, actuación o publicidad (incluyendo la rotulación de edificios) que se realice sobre el Centro Municipal de Información a la Mujer.

Décima. El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a transferir al Ayuntamiento, para el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, la cantidad de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.461.00.23D.

Decimoprimer. El abono de la cantidad indicada en la cláusula anterior se realizará en dos pagos, un primer pago por importe del setenta y cinco por ciento del total, y una vez justificada dicha cantidad, se realizará un segundo pago por el importe restante.

Decimosegunda. La justificación de las cantidades percibidas se realizará en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aportando en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del pago, certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad recibida, con expresión del asiento contable practicado.

Decimotercera. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, surtiendo efectos económicos desde el inicio del presente ejercicio, pudiendo ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre las partes. En las referidas prórrogas se podrá revisar y actualizar los presupuestos señalados en la cláusula Décima.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión mixta paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Decimocuarta. El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Por el Ayuntamiento	Por el Instituto Andaluz
de	de la Mujer

Don/Doña	Doña Carmen Olmedo Checa
----------------	--------------------------

Contra la expresada sentencia se formuló recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo número 702/1993, Sección cuarta, siendo acordada su inadmisión mediante Auto dictado el 10 de octubre de 1995 por la aludida Sala, por lo que ha adquirido firmeza la reiterada Sentencia de 19 de octubre de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor:

FALLAMOS

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Candil del Olmo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torremolinos, contra resolución dictada por el Consejero de Gobernación el 31 de octubre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición contra la Orden de 21 de junio de 1989, publicada en el BOJA número 52, página 2487 de 4.7.89, por la que se define la línea límite entre los términos municipales de Torremolinos y Málaga, dentro del Procedimiento de División Territorial de ambos Municipios; que confirmamos por ser ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, al amparo de lo estipulado en los artículos 118 del Texto Constitucional, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Acordar la ejecución de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el día 19 de octubre de 1992.

Segundo. Trasladar al Instituto Geográfico Nacional la presente Orden para que proceda a la realización material de la línea límite entre los términos municipales de Torremolinos y Málaga.

Sevilla, 26 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de marzo de 1996, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 8/90, interpuesto por el Ayuntamiento de Torremolinos.

En el recurso contencioso administrativo número 8/90, Sección 1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Torremolinos contra la resolución dictada por el Consejero de Gobernación el 31 de octubre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de junio de 1989, por la que se define la línea límite entre los términos municipales de Torremolinos y Málaga, dentro del procedimiento de división territorial de ambos municipios, se dictó sentencia el día 19 de octubre de 1992 por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación,

en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Lebrija, en sesión celebrada el pasado día 7 de noviembre de 1995, en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de una parcela municipal, calificada como bien patrimonial, siendo la descripción física de la misma la siguiente:

De la finca matriz se segrega una parcela, objeto de la enajenación, sita en la c/ Virgen de Consolación, núm. 24, clasificada en la Normas Subsidiarias Municipales como suelo urbano de uso residencial. Cuenta con una superficie de 1.000 m² y linda: Al Norte, con viviendas de la Junta de Andalucía; al Sur, con c/ Virgen de Consolación; al Este, con c/ Margarita, y al Oeste, con viviendas de la Junta de Andalucía.

La valoración económica de la parcela es de 17.220.588 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 737, libro 229, folio 19, finca núm. 8.860, inscripción 1.ª

Se establece como condición resolutoria expresa a favor del Ayuntamiento de Lebrija, la siguiente condición especial de pago:

El adjudicatario de la subasta queda obligado a entregar al Ayuntamiento de Lebrija, en la parcela objeto de la enajenación, un local de 50 m² de superficie construida con terminación en bruto (cimentación, estructura, solera y cerramiento), y con fachada en vial público.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela antes descrita.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Lebrija.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta restringida, de parcelas que se citan propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta restringida de las parcelas que se detallan:

- Parcela núm. 70 sita en el P.P.I-1, Mataché 2.ª Fase de Palma del Río (Córdoba), de una superficie de 978,908 m², que linda al frente-Oeste con calle B, viario de nueva apertura del Polígono, a la derecha entrando-Sur, con parcela núm. 79 del Polígono, a la izquierda-Norte, con parcela núm. 71 del Polígono y al fondo-Este, con fincas rústicas de donde se segregaron las que hoy forman parte del Polígono, propiedad del Sr. Tejada, y con una valoración de 3.896.054 ptas. realizada por el técnico municipal de la Corporación.

- Parcela núm. 71 sita en el P.P.I-1, Mataché 2.ª Fase de Palma del Río (Córdoba), de una superficie de 978,908 m², que linda al frente-Oeste con calle B, viario de nueva apertura del Polígono, derecha entrando-Sur, con parcela núm. 70 del Polígono, izquierda-Norte, con parcela núm. 72 del Polígono y fondo-Oeste, con fincas rústicas de donde se segregaron las que hoy forman parte del Polígono, propiedad del Sr. Tejada, y con una valoración de 3.896.054 ptas. realizada por el técnico municipal de la Corporación.

- Parcela núm. 72 sita en el P.P.I-1, Mataché 2.ª Fase de Palma del Río (Córdoba), de una superficie de 1.393,180 m², que linda al frente-Oeste con calle D, viario de nueva apertura del Polígono, derecha entrando-Oeste, con calle B, viario de nueva apertura al Polígono e izquierda-Oeste, con fincas rústicas de donde se segregaron las que hoy forman parte del Polígono, propiedad del Sr. Tejada, y con una valoración de 5.544.856 ptas. realizada por el técnico municipal de la Corporación.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 20 de marzo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 418/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 418/96, interpuesto por don Antonio José Tejero Navarro, contra la resolución de 14 de noviembre de 1995 de la Viceconsejería de Gobernación, por la que se resuelve el Recurso Extraordinario de Revisión de la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de septiembre de 1995, resolutoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de nivel básico.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 418/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Seminarios sobre cómo organizar y participar en la sesión municipal y sobre cómo organizar la unidad de trabajo, a celebrar en Nerja (Málaga) y Baeza (Jaén), respectivamente.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Seminarios sobre «Cómo Organizar y Participar en la Sesión Municipal» y sobre «Cómo Organizar la Unidad de Trabajo», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, horario y lugar de celebración: Estos Seminarios se celebrarán respectivamente el día 17 de mayo en Nerja (Málaga) y el día 24 de mayo en Baeza (Jaén), en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Seminarios estarán dirigidos a los cargos electos de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia, y,
2. Pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos Seminarios que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada uno de los Seminarios deberán abonar, antes del comienzo de éstos, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. No obstante la realización de los dos Seminarios tendrá una bonificación en el importe de la matrícula, quedando ésta establecida en 50.000 ptas.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la realización de cada uno de los citados Seminarios, mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en metálico. En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelta la cantidad abonada en el plazo máximo de quince días desde el inicio de los Seminarios.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 8 de mayo de 1996.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado cada Seminario, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia con un total de 8 horas lectivas. Quienes realicen los dos Seminarios

obtendrán un Certificado de asistencia con un total de 16 horas lectivas.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«SEMINARIO SOBRE COMO ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN LA SESION MUNICIPAL»

«SEMINARIO SOBRE COMO ORGANIZAR LA UNIDAD DE TRABAJO»

I. Temática:

Reflexión y debate para Cargos Electos de la Administración Local: Su papel y responsabilidad.

II. Objetivos:

1. Ofrecer un diseño de las funciones, competencias, constitución y régimen de sesiones de la organización municipal, requisitos para la aprobación de acuerdos, quórum y demás exigencias legales que son necesarias para el correcto funcionamiento de la organización municipal.

2. Dar una visión integral de cómo funciona el Gobierno Local, ofreciendo supuestos prácticos para el ejercicio de la acción política.

3. Capacitar a los participantes en la comprensión integral del papel que desempeñan y de la alta responsabilidad que tienen asumida en las diferentes competencias atribuidas a los mismos, teniendo en cuenta su papel integrador y de organización de equipos de trabajo.

4. Dotar a los participantes de los métodos y técnicas necesarios para poder analizar las organizaciones, planificar y dirigir los servicios y gestionar adecuadamente los recursos humanos adscritos en las áreas de su competencia.

III. Destinatarios:

Diputados Provinciales, Concejales y, en general a todos los cargos electos en las distintas Entidades Locales que, tras las últimas elecciones municipales, se encuentran al frente de aquéllas.

P R O G R A M A

- 9,00 horas: Entrega de documentación.
- 9,15 horas: Apertura y Presentación.
- 11,00 horas: Coffee Break *.
- 11,30 horas: Continuación del Seminario.
- 14,00 horas: Comida *.
- 16,30 horas: Continuación del Seminario.
- 19,15 horas: Clausura.
- 19,30 horas: Copa de despedida *.

* (incluida en el precio de matrícula)

C O N T E N I D O S

«SEMINARIO SOBRE COMO ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN LA SESION MUNICIPAL»

- Preparación del Orden del día y de la sesión municipal.
- Cómo negociar, exponer puntos de vista, explicar, etc...
- Funcionamiento de los Organos de los Entes Locales. Clases de Sesiones.

- Convocatoria de Sesiones. Orden del día. Debates, Votaciones y Actas.
- Derechos y Deberes de los Concejales durante la sesión municipal.

«SEMINARIO SOBRE COMO ORGANIZAR LA UNIDAD DE TRABAJO»

- Organización y Reorganización de las Unidades de Trabajo: La misión de los gestores políticos y los gestores técnicos.
- Análisis de situación: La sustitución municipal y los órganos de decisión.
- Valoración de los miembros del equipo: Asignación de responsabilidades y seguimiento de su cumplimiento.
- Estructuración de la unidad: Definición de misiones y objetivos.
- Motivación y Clima Laboral.
- Criterios de intervención para alcanzar mejoras de la calidad de los servicios y eficiencia en la prestación.

«SEMINARIO SOBRE COMO ORGANIZAR
Y PARTICIPAR EN LA SESION MUNICIPAL»
Nerja, 17 de mayo de 1996

«SEMINARIO SOBRE COMO ORGANIZAR
LA UNIDAD DE TRABAJO»
Baeza, 24 de mayo de 1996

Apellidos y nombre:

DNI núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono de trabajo:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Derechos de inscripción: 30.000 ptas. (cada Seminario)
50.000 ptas. (por los dos Seminarios)

SEMINARIO EN QUE SE MATRICULA

- ☐ Cómo Organizar y Participar en la Sesión Municipal.
☐ Cómo Organizar la Unidad de Trabajo.

Forma de pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI.
☐ Giro Postal núm.: Fecha:
☐ Cheque Nominativo-Banco:
Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1996.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de enero de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la adjudicación de Premios a trabajos estadísticos. (BOJA núm. 21, de 13.2.96).

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.489, columna izquierda, línea 6, del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de 13 de febrero de 1996, donde dice: «Juan A. Rodríguez Carrasco», deberá decir: «Juan Antonio Ruiz Carrasco».

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas caducidades de expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial de las provincias de Jaén y Huelva y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que en el anexo se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías mencionadas en el mismo.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

A N E X O

Núm. expte.: J/015
Beneficiario: CERAMICA MARQUEZ ARANDA, S.A.
Municipio: BAILEN (Jaén)
Importe subvención anulada: 44.110.010 ptas.

Núm. expte.: J/029
Beneficiario: GUIMARA SEGURIDAD
Municipio: LINARES (Jaén)
Importe subvención anulada: 1.404.576 ptas.

Núm. expte.: J/037
Beneficiario: LUIS RENTERO SUAREZ, S.A.
Municipio: LINARES (Jaén)
Importe subvención anulada: 11.448.883 ptas.

Núm. expte.: J/033
Beneficiario: UBEDA DE ESTANCIAS Y SERVICIOS, S.A.
Municipio: Ubeda (Jaén)
Importe subvención anulada: 44.984.802 ptas.

Núm. expte.: J/042
Beneficiario: EUROPEA DE ETIQUETAS, S.A.L.
Municipio: La Carolina (Jaén)
Importe subvención anulada: 35.781.159 ptas.

Núm. expte.: J/117
Beneficiario: INDUSTRIAS ZAPI COCINA, S.A.
Municipio: Villatorres (Jaén)
Importe subvención anulada: 11.601.791 ptas.

Núm. expte.: J/157
Beneficiario: MARIN PALOMARES, S.L.
Municipio: Linares (Jaén)
Importe subvención anulada: 32.500.000 ptas.

Núm. expte.: J/160
Beneficiario: RULL NAVARRETE, ISIDRO Y DOS MAS C.B.
Municipio: Linares (Jaén)
Importe subvención anulada: 3.021.700 ptas.

Núm. expte.: J/053
Beneficiario: INDUSTRIAS DEPORTIVAS DEL SUR, S.A.
Municipio: La Carolina (Jaén)
Importe subvención anulada: 278.903 ptas.

Núm. expte.: J/081
Beneficiario: CERAMICA MARQUEZ ARANDA, S.A.
Municipio: Bailén (Jaén)
Importe subvención anulada: 19.278.700 ptas.

Núm. expte.: J/084
Beneficiario: CANAVA ELECTRONICA, S.A.
Municipio: Jaén
Importe subvención anulada: 39.392.034 ptas.

Núm. expte.: J/088
Beneficiario: LINACREM, S.L.
Municipio: Linares, (Jaén)
Importe subvención anulada: 8.023.200 ptas.

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas caducidades de expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial de las provincias de Jaén y Huelva y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que en el anexo se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías mencionadas en el mismo.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

A N E X O

Núm. expte.: H/014
Beneficiario: APISUR, S.A.L.
Municipio: CAMPORREDON (Huelva)
Importe subvención anulada: 12.747.280 ptas.

Núm. expte.: H/049
Beneficiario: MANUEL GONZALEZ ARIAS
Municipio: MINAS DE RIOTINTO (Huelva)
Importe subvención anulada: 1.465.980 ptas.

Núm. expte.: H/057
Beneficiario: MANGANESO DE SOLOVIEJO, S.A.
Municipio: Almonaster La Real (Huelva)
Importe subvención anulada: 64.286.600 ptas.

Núm. expte.: H/060
Beneficiario: ISIDORA VAZQUEZ GOMEZ
Municipio: Puebla de Guzmán (Huelva)
Importe subvención anulada: 2.128.312 ptas.

Núm. expte.: H/061
Beneficiario: CAYETANO HURTADO CABALLERO
Municipio: NERVA (Huelva)
Importe subvención anulada: 1.463.558 ptas.

Núm. expte.: H/063
Beneficiario: TOMAS BLANCO ALONSO
Municipio: EL CAMPILLO (Huelva)
Importe subvención anulada: 1.632.400 ptas.

Núm. expte.: H/066
Beneficiario: ALONSO JIMENEZ ROMERO
Municipio: MINAS DE RIOTINTO (Huelva)
Importe subvención anulada: 2.555.677 ptas.

Núm. expte.: H/067
Beneficiario: PEDRO CARRASCO GARCIA
Municipio: PUEBLA DE GUZMAN (Huelva)
Importe subvención anulada: 8.245.903 ptas.

Núm. expte.: H/068
Beneficiario: TRICOTOSA VIRGEN DE LA GRANADA, S.C.A.
Municipio: EL CAMPILLO (Huelva)
Importe subvención anulada: 4.689.000 ptas.

Núm. expte.: H/071
Beneficiario: GRANITOS Y MARMOLES DEL SUR, S.A.
Municipio: Valverde del Camino (Huelva)
Importe subvención anulada: 81.807.098 ptas.

Núm. expte.: H/074
Beneficiario: C.A.M.A. LEON, S.A.
Municipio: RIOTINTO (Huelva)
Importe subvención anulada: 43.133.532 ptas.

Núm. expte.: H/104
Beneficiario: RAMON SILVA GOMEZ
Municipio: ZUFRE (Huelva)
Importe subvención anulada: 801.774 ptas.

Núm. expte.: H/107
Beneficiario: SIERRA DE SAN BENITO, S.A.
Municipio: CALA (Huelva)
Importe subvención anulada: 4.024.895 ptas.

Núm. expte.: H/109
Beneficiario: LUCAS CARDENAS RODRIGUEZ
Municipio: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, (Huelva)
Importe subvención anulada: 2.515.874 ptas.

Núm. expte.: H/110
Beneficiario: AGROPECUARIA DE CORTEGANA, S.A.
Municipio: CORTEGANA (Huelva)
Importe subvención anulada: 12.569.375 ptas.

Núm. expte.: H/112
Beneficiario: HERGOSAN, C.B.
Municipio: CALA (Huelva)
Importe subvención anulada: 971.704 ptas.

Núm. expte.: H/121
Beneficiario: CARPINTERIA DE MADERA PEREZ GAMONOSO, C.B.
Municipio: VALVERDE DEL CAMINO (Huelva)
Importe subvención anulada: 241.083 ptas.

Núm. expte.: H/131
Beneficiario: MUEBLES ANDEVALO, S.L.
Municipio: VALVERDE DEL CAMINO (Huelva)
Importe subvención anulada: 3.030.335 ptas.

Núm. expte.: H/135
Beneficiario: JOSE SANTOS HEREDIA HIDALGO
Municipio: CAHAVERAL DE LEON, (Huelva)
Importe subvención anulada: 1.160.767 ptas.

Núm. expte.: H/138
Beneficiario: JUAN JOSE DOMINGUEZ PONCE
Municipio: MINAS DE THARSIS, (Huelva)
Importe subvención anulada: 2.100.110 ptas.

Núm. expte.: H/139
Beneficiario: RAMOS DOMINGUEZ, S.L.
Municipio: HIGUERA DE LA SIERRA (Huelva)
Importe subvención anulada: 13.645.468 ptas.

Núm. expte.: H/140
Beneficiario: JOSE RODRIGUEZ ARROYO
Municipio: MINAS DE RIOTINTO (Huelva)
Importe subvención anulada: 663.672 ptas.

Núm. expte.: H/142
Beneficiario: GRAFICAS NERVA, S.L.
Municipio: NERVA (Huelva)
Importe subvención anulada: 4.666.765 ptas.

Núm. expte.: H/157
Beneficiario: MALAVE MORENO HERMANOS, S.L.
Municipio: VALVERDE DEL CAMINO (Huelva)
Importe subvención anulada: 4.329.799 ptas.

Núm. expte.: H/159
Beneficiario: FELIX MARTIN MARQUEZ
Municipio: CORTEGANA (Huelva)
Importe subvención anulada: 8.257.014 ptas.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Famibus, S.L. (AN-11434-2).

Por doña Rosa María Núñez Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad «Famibus, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia

de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Famibus, S.L.», con el Código Identificativo AN-11434-2 y sede social en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Avda. del Ejército, Hotel Guadalquivir, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para el año 1995, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 (BOJA número 74 de 20 de mayo de 1995), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Provincia: Cádiz.

Expediente: CA-49/95.

Perceptor: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Subvención: 15.000.000.

Provincia: Granada.

Expediente: GR-60/95.

Perceptor: Ayuntamiento de Purullena.

Subvención: 17.000.000.

Provincia: Jaén.

Expediente: JA-58/95.

Perceptor: Ayuntamiento de Beas de Segura.

Subvención: 30.000.000.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, José M.º Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Don Giovanni Viajes, SL. (AN-18435-2).

Por doña Lucía Uribe Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Don Giovanni Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Don Giovanni Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-18435-2 y sede social en Granada, C/ Pintor López Mezquita, 6, 1.º A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Rincontravel, SL, bajo la denominación de Rincón Travel. (AN-29437-2).

Por doña Cristina del Moral Majado, en nombre y representación de la Entidad «Rincontravel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder a la Entidad «Rincontravel, S.L.», el título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denomi-

nación de «Rincón Travel», con el Código Identificativo AN-29437-2 y sede social en Rincón de la Victoria (Málaga), Avda. del Mediterráneo, s/n, Edificio Romeo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) y la Asociación Provincial de Industriales del Calzado de Huelva para la cofinanciación, a través de la aportación de la Consejería de 7.000.000 ptas. de un plan de promoción comercial del calzado de Valverde del Camino.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados por Decreto 289/95 de 12 de diciembre para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Patronato de Turismo de Huelva, para un Plan de Señalización de Monumentos en la Provincia.

Dicha Subvención se concede al Patronato de Turismo de Huelva, por ser este Organismo el que tiene competencias para la realización de la actuación.

Núm. Expediente: ESP/04.96.
Importe subvención: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados por Decreto 289/95 de 12 de diciembre para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Benadaliid (Málaga), para la adquisición de dos Molinos del siglo XVIII.

Dicha Subvención se concede al Ayuntamiento de Benadaliid (Málaga), por ser este Organismo el que tiene competencias para la realización de la actuación.

Núm. Expediente: ESP/05.96.
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

CORRECCION de error de la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera. (BOJA núm. 17, de 3.2.96).

Advertido error en el texto remitido para publicación, de la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera (BOJA núm. 17, de 3 de febrero), se señala la siguiente corrección:

En la página 1194, columna 2.ª, deben suprimirse las líneas 52 a 58, ambas inclusive por haberse insertado erróneamente.

Sevilla, 1 de marzo de 1996

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se citan.

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 17 de las 77 viviendas de Promoción Pública en Eciija (Sevilla), que se construyen al amparo del expediente SE-91/180.

Con la actuación singular propuesta se pretende la eliminación de infravivienda en la calle Villarreal por un total de 16 viviendas y 9 en localizaciones dispersas, conforme al art. 32, sección 5.º del Convenio Programa firmado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Ecija el 5 de abril de 1994.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como Actuación Singular la adjudicación del grupo de 17 de las 77 viviendas de Promoción Pública en Ecija (Sevilla), construidas al amparo del expediente SE-91/180.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 17 DE LAS 77 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN ECIIJA (SEVILLA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-91/180

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas las familias que estén residiendo de forma permanente en alguna de las infraviviendas del núcleo situado en C/ Villarreal o que residiendo en el mismo y debido a las malas condiciones de habitabilidad, el Excmo. Ayuntamiento los haya realojado de forma provisional.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en el pleno será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de Vivienda.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de una subvención global integrada, correspondiente a la anualidad 1996, a los Grupos de Acción Local beneficiarios de la Iniciativa Comunitaria Leader II.

Esta Dirección General en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.º de la Orden de 3 de abril de 1995 (BOJA núm. 59 de 18.4.95) de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen ayudas a los Grupos de Acción Local, con programas de Desarrollo Rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II, en el territorio de la Comunidad Autónoma, tiene a bien:

DISPONER

Primero. Los Grupos de Acción Local reconocidos, a los que se refiere el artículo 1.º de la Orden de esta Consejería de 3 de abril de 1995 (BOJA núm. 59 de 18.4.95) y cuya aprobación y relación nominal recogen los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 4 de octubre de 1995 (BOJA núm. 134 de 21.10.95), recibirán como subvención global integrada, la cantidad de quinientos diecisiete millones de pesetas (517.000.000 ptas.), importe de la anualidad del ejercicio 1996, correspondiente a la participación de la Comunidad Autónoma en la cofinanciación de las distintas medidas previstas en el Programa Regional, de la Iniciativa Comunitaria Leader II, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C (95) 1309/1 de 27 de julio de 1995.

Segundo. El importe de la referida anualidad de cofinanciación será distribuido entre los Grupos de Acción Local beneficiarios, de acuerdo con los criterios utilizados para la distribución de los Fondos Estructurales procedentes de la U.E. y de la cofinanciación de la Administración Central del Estado Español.

Tercero. La puesta a disposición de los Grupos de Acción Local, de esta subvención global integrada de la cofinanciación autonómica, se adecuará en cuanto a plazos y fechas a lo que se determine, por la Comisión de la Unión Europea, para la transferencia de los Fondos Estructurales.

Cuarto. En el caso de los Grupos de Acción Local que hayan sido aprobados inicialmente en la fase de Adquisición de Capacidades, la transferencia de fondos procedentes de la cofinanciación autonómica, estará sujeta a que superen dicha fase y pasen a la modalidad de Innovación Rural.

Quinto. Las garantías a aportar por los Grupos de Acción Local para la percepción de las Subvenciones, con cargo a la Anualidad 1996 y sucesivas de la cofinanciación autonómica, serán las exigidas para la percepción de los fondos procedentes de la Unión Europea y los de la Administración Estatal, y recogidas en el Convenio para la aplicación de una Subvención Global, con arreglo a la Decisión de la Comisión de la E.U. núm. C (95) 1309/1 de 27 de julio de 1995, relativa a la Iniciativa Comunitaria Leader II, para Andalucía, suscrito o a suscribir entre el Grupo de Acción Local y El Organismo Intermediario para la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo componen la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Sexto. El gasto previsto en el artículo primero, se atenderá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.15.31.01.00.780.00.61A.4 Código de Proyecto 1994/000388 «Fomento de Servicios Mancomunados para el Desarrollo Rural», con crédito de quinientos diecisiete millones de pesetas.

Séptimo. La Subvención, correspondiente a cada Grupo de Acción Local, beneficiario de la Iniciativa Comunitaria Leader II en Andalucía, será transferida a la cuenta bancaria, que a estos efectos el Grupo tenga autorizada, en la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda. Cuando se produzca la transferencia de la subvención, se informará al Grupo de la cuantía asignada a cada una de las medidas de su Programa.

Octavo. La asignación de la subvención, a la que se refiere la presente Resolución, por parte de los Grupos de Acción Local a proyectos presentados por peticionarios, públicos o privados de su territorio de actuación, se ajustará a lo dispuesto en el Convenio suscrito, al efecto, por el Grupo de Acción Local y el Organismo Intermediario y a lo que determina el «Régimen de Ayudas 230/95. España Leader II».

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Director General, Cristóbal Huertas Hueso.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se amplía la de 27 de julio de 1994, que regula los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería y sus organismos autónomos.

Por Orden de 27 de julio de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 130, de 16.8.94), se regularon los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería, así como de sus organismos autónomos, entre los que se encuentra el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, hoy adscrito a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Habiéndose evidenciado la omisión en algunos ficheros de campos que realmente aparecen en los mismos, se subsana la referida omisión.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO

Artículo único: Anteponer el término «Salud», en los ficheros dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, epígrafe B del Anexo a la Orden anteriormente citada, núm. 3.- Prestaciones económicas periódicas (página 10.438) y núm. 5.- Ingreso en Centros (página 10.439), dentro de sus respectivos apartados 6 «Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal, incluidos en el mismo».

Sevilla, 18 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica ampliación de acreditación de centro de atención a drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la ampliación de acreditación de Centro de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumple los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación del Centro al que se le ha ampliado la acreditación y que figura en el anexo.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo Centro: Desintoxicación en régimen de internado.
Entidad: Asociación Arco Iris.

Dirección: Prado de S.^a María, Hornachuelos, Córdoba.

Fecha última acreditación: 28 de octubre de 1993.

Fecha de ampliación de acreditación: 7 de marzo de 1996.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la Cláusula Adicional Segunda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Tarifa para el funcionamiento de un Centro de Atención a las Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer público la firma de una Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Tarifa, como desarrollo del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención a Drogodependientes, firmado en fecha 14 de junio de 1995, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 87.500.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la Cláusula Adicional Cuarta al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca para el funcionamiento de un Centro de Atención a las Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer público la firma de una Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca, como desarrollo del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención a Drogodependientes, firmado en fecha 11 de noviembre de 1993, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 132.000.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la Cláusula Adicional Segunda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Cartaya para el funcionamiento de un Centro de Atención a las Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer público la firma de una Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cartaya, como desarrollo del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención a Drogodependientes, firmado en fecha 9 de octubre de 1995, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 54.500.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintiuno apdo. cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, hace pública relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, Programa Fomento del Autoempleo Individual. Renta de Subsistencia.

Expediente: MIARS-03/95-SE.
Nombre: Emidio Manuel Ferreira y Nunes.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-04/95-SE.
Nombre: Rafael Conejero Nieto.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-07/95-SE.
Nombre: Concepción Montero Burguillos.
Importe: 600.000 ptas.

Expediente: MIARS-10/95-SE.
Nombre: Antonio Jesús Sánchez Domínguez.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-11/95-SE.
Nombre: Luciano Martínez-Almazara Pérez.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-13/95-SE.
Nombre: Lucas Alberto Gamero Pérez.
Importe: 400.000 ptas.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

Vista la solicitud de delegación expresa formulada por la Gerencia Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, en orden a celebrar el contrato de Servicio de limpieza para 1996 de determinados centros de Día y Centro Base de Minusválidos.

Resultando que la Resolución de 21 de noviembre de 1995 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa (BOJA núm. 5 de 16 de enero de 1996), en el apartado segundo b) delega en los Gerentes Provinciales la competencia para celebrar, dentro de su ámbito territorial los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios, trabajos específicos y concretos no habituales, y en general los relacionados en el art. 5 de la ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Resultando que el contrato de limpieza actualmente vigente suscrito por la Gerencia Provincial de Málaga para los Centros de Día Tercera Edad y para el Centro Base de Minusválidos, cuyo importe total asciende a la cantidad de 117.328.540 ptas., finaliza el día 30 de junio del presente año, siendo imprescindible para el adecuado funcionamiento de los centros en cuestión no interrumpir la continuidad de la prestación del servicio.

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos, es de esta Dirección-Gerencia en base al art. 12 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 47.1 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas vengo a disponer:

Primero. Delegar en el Gerente Provincial del I.A.S.S. en Málaga la facultad para celebrar, por el procedimiento abierto mediante concurso público el contrato administrativo de servicio de limpieza de los siguientes centros:

Centro de Día Tercera Edad en Alhaurín el Grande.
Centro de Día Tercera Edad en Antequera.
Centro de Día Tercera Edad en Cártama.
Centro de Día Tercera Edad en Coín.
Centro de Día Tercera Edad en Estepona.
Centro de Día Tercera Edad en Málaga-Perchel.
Centro de Día Tercera Edad en Málaga-Trinidad.
Centro de Día Tercera Edad en Marbella.
Centro de Día Tercera Edad en Pízarra.
Centro de Día Tercera Edad en Ronda.
Centro de Día Tercera Edad en Teba.
Centro de Día Tercera Edad en Torrox.
Centro de Día Tercera Edad en Vélez-Málaga.
Centro de Base de Minusválidos de Málaga.

Segundo. Las funciones propias de la Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación Provincial, regulada por Resolución de 31 de mayo de 1990 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tercero. El órgano delegado remitirá copia de las actuaciones producidas a la Subdirección General de Asuntos Económicos de esta Dirección-Gerencia para su constancia y control.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6916/1992, interpuesto por La Cruz del Campo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6916/1992, promovido por La Cruz del Campo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con parcial estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra la referida resolución, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden jurídico, si bien establece la sanción a imponer en la suma de 75.000 pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/1993, interpuesto por El Corte Inglés, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/1993, promovido por El Corte Inglés, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por El Corte Inglés, anulamos por contraria a derecho la resolución impugnada y dejamos sin efecto la sanción impuesta. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 195/1993, interpuesto por Quinto, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 195/1993, promovido por Quinto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Quinto, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho las cuales confirmamos por su adecuación con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1198/1993, interpuesto por Saginaw OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1198/1993, promovido por Saginaw O.C.S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Saginaw O.C.S.E. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1235/1993, interpuesto por Dialco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1235/1993, promovido por Dialco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villalba, en nombre de la sociedad Dialco, S.A.,

contra los actos administrativos referidos en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 499/1994, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 499/1994, promovido por Construcción y Restauración de Edificios, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones y Restauración de Edificios, S.A. contra las Resoluciones de 6.10.93 de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía recogida en el Primer Fundamento de Derecho, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 523/1994, interpuesto por Servicios y Reparaciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 523/1994, promovido por Servicios y Reparaciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Servicios y Reparaciones, S.A. contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, si bien fijando la sanción en la suma de ciento cincuenta mil pesetas (150.000). No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1950/94, interpuesto por doña Mercedes Alvaro Utrilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1950/94, promovido por doña Mercedes Alvaro Utrilla, sobre Regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Declarar terminado el presente recurso interpuesto por doña Mercedes Alvaro Utrilla, contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, sobre la impugnación que consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución. Sin costas.

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente año, esta Dirección-Gerencia ha resuelto:

Primero. Ordenar la publicación de la siguiente subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), que a continuación se relaciona y en la cuantía que en la misma se indica:

Beneficiario: Universidad de Granada.

Finalidad: Programa por convenio.

Importe subvención: 1.000.000.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para 1996.

El Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Secretaría General Técnica como órgano directamente dependiente del Consejero, la dirección y coordinación de la Inspección de los Centros, Establecimientos y Prestaciones Sanitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La experiencia adquirida durante los años 1993, 1994 y 1995, aconseja mantener como Areas de actuación preferente la Inspección y Control de la Incapacidad Laboral, la Inspección de la Prestación Farmacéutica y la Inspección de Centros, Servicios y Prestaciones Sanitarias de carácter público y privado, siendo éstos los ámbitos de actuación

a incluir en el Plan Anual de Inspección correspondiente a 1996.

La definición de objetivos específicos de Inspección basados en el compromiso establecido por el Plan Andaluz de Salud sobre aquellos aspectos de mayor relevancia socio-sanitaria, buscan constatar el grado de respuesta aportado por la Administración sanitaria en estas materias y constituye asimismo una garantía más en el logro de una respuesta equitativa y solidaria a los problemas de salud.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, en uso a las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobar el Plan de Inspección y Servicios Sanitarios para 1996, que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Facultar a la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección, y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

PLAN DE INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS PARA 1996

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía llevará a cabo durante el ejercicio de 1996 la inspección de los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, en el ejercicio de la función de autoridad y tutela que le compete.

Estas funciones serán llevadas a cabo por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de forma que den continuidad a las desarrolladas mediante los Planes de Inspección de ejercicios anteriores y supongan una garantía más para el funcionamiento de las instituciones sanitarias, su adecuación al marco normativo vigente, así como la tutela en el cumplimiento de los derechos y obligaciones que los usuarios y el sistema sanitario tienen de forma recíproca.

Para el ejercicio de 1996, se consideran Areas de actuación preferente:

I. La Inspección de los Centros y Servicios Sanitarios, públicos y privados tanto en la adecuación de su estructura y funcionamiento a las exigencias normativas, como en aquellas actividades de carácter sanitario de incidencia más notable en la atención sanitaria que corresponde al sistema de salud, así como la Inspección de las Prestaciones Sanitarias establecidas de forma reglamentaria en el Sistema Nacional de Salud.

II. La Inspección y Control sobre la Incapacidad Laboral en la vertiente sanitaria de esta prestación.

III. La Inspección de la Prestación Farmacéutica a través de los profesionales e instituciones que en ella intervienen.

El Plan de Inspección para el ejercicio de 1996, habrá de incidir sobre aquellas áreas y actividades involucradas en la consecución de objetivos definidos en Plan Andaluz de Salud en el eje temporal 1993-1996. Asimismo orientará sus actuaciones hacia los objetivos de carácter asistencial considerados más relevantes por el dispositivo público y recogidos en los contratos-programas establecidos con Centros de atención especializada, de atención primaria, así como los que recogen compromisos de coordinación interniveles.

La experiencia acumulada en ejercicios anteriores requiere prever asimismo, un margen en la planificación para aquellas actuaciones que con carácter extraordinario ante hechos singulares son encomendadas a la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios por los órganos competentes.

AREAS DE ACTUACION Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

I. Programa de Inspección de Centros, Servicios y Prestaciones Sanitarias.

Las actividades a desarrollar por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en relación con este programa se agrupan en dos grandes apartados:

I.1. Actuaciones de inspección de carácter reglado, que suponen un porcentaje creciente sobre el total del programa. El Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros sanitarios por una parte y el Decreto 165/1995, de 4 de julio, de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros, que contempla el informe preceptivo de Inspección, por otra, son los dos referentes normativos básicos que condicionan la evolución de este tipo de actividad.

El R.D. 2071/1995, de 22 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, propiciará asimismo un incremento del número de actuaciones de inspección en los centros y servicios sanitarios, insertada en el procedimiento de autorización, apertura, homologación, acreditación y concertación previsto en el marco normativo.

I.2. Actividades de carácter programado, que complementan el apartado anterior, y que pueden agruparse de acuerdo al siguiente esquema:

I.2.a) Inspección de Centros y Servicios de carácter público y privado, actualmente en funcionamiento, con el objetivo de constatar la persistencia de las adecuadas condiciones para la prestación asistencial, de acuerdo con los objetivos para los que el centro fue autorizado.

En el sector privado se dará prioridad a las actuaciones en aquellos centros en los que exista relación contractual con la Consejería de Salud o Servicio Andaluz de Salud (en adelante S.A.S.) para la prestación de asistencia sanitaria.

I.2.b) Inspección de dispositivos sanitarios, dirigida a constatar el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos en el Plan Andaluz de Salud, de acuerdo con las previsiones temporales contempladas en el mismo.

En el nivel de Atención Primaria (Objetivos 9-13-15-42-70 y 159) en relación con programas de control de Tuberculosis, incidencia de Hepatitis B en grupos de riesgo controlables, autocuidados en pacientes diabéticos, plan de vacunación y programa de garantía de calidad en Equipos Básicos de Atención Primaria.

En el nivel de Atención Especializada (Objetivos 46-83-112-113-114 y 161) en relación con la atención sanitaria en enfermos psicóticos, planes de humanización del parto, plan de protección radiológica en pacientes y

evaluación por usuario de la atención hospitalaria recibida. El Decreto 101/1995, de 18 de abril, por el que se determinan los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso del nacimiento, constituye el referente normativo para la Inspección en la constatación del objetivo antes citado en relación a esta materia.

Objetivos vinculados con la coordinación interniveles de atención (Objetivos 35-65-160) sobre protocolos de atención en patología como Infarto de Miocardio y Accidentes Cerebrovasculares, atención a Seropositivos de VIH, protocolos de coordinación Distritos-Hospital de referencia.

I.2.c) Inspección de Instituciones Sanitarias sobre aquellos objetivos de carácter asistencial recogidos en los contratos-programas, y de forma prioritaria:

- Listas y Tiempos de Espera en Areas Quirúrgicas y Consultas Externas.
- Derechos y obligaciones de los pacientes.
- Concertación de asistencia quirúrgica por procesos con entidades privadas, dirigido a constatar aspectos sobre cumplimiento de conciertos, asistencia integral del proceso y elección selectiva de patología-devolución patología de riesgo.

I.2.d) Inspección de los dispositivos de Transporte Sanitario, y especialmente sobre los criterios de utilización por Instituciones Sanitarias, adecuación técnico sanitaria de los dispositivos de transporte y de los aspectos de organización y funcionamiento con repercusión sanitaria recogidos en el concierto.

Las actividades de carácter sanitario llevadas a cabo por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y recogidas en su Contrato-Programa constituirán un objetivo de actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

II. Programa de Inspección de la Incapacidad Laboral.

La evaluación y el control de la Incapacidad Laboral en su vertiente sanitaria ha constituido y sigue constituyendo hoy uno de los principales ámbitos de actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios. El volumen de actividad que engloba este programa, la cuantía de los recursos que esta unidad le asigna (a lo que habría que añadir la participación del dispositivo de Atención Primaria en su gestión y la del nivel de atención especializada con la elaboración de informes clínicos) y la importancia del impacto tanto sanitario como socioeconómico de los programas de racionalización y control de esta prestación, justifican sobradamente el papel relevante de este programa en la actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

La aprobación de diversas disposiciones normativas, entre las que cabe mencionar la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, desarrollada en materia de incapacidades laborales por el Decreto 1300/1995, de 21 de julio, el R.D. 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, la Circular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y la Dirección Gral. de Asistencia Sanitaria del S.A.S. sobre ordenación de la actuación de las Unidades de la Consejería de Salud y S.A.S. en relación con la evaluación y el control de la Incapacidad Laboral, de fecha 27 de diciembre de 1995, configuran un nuevo marco de actuación, así como una redefinición de las propias prestaciones de Incapacidad Laboral.

Del análisis de estas disposiciones y de sus desarrollos en el momento actual, podemos obtener las claves para definir las líneas de actuación de este programa durante el ejercicio de 1996:

II.1. En materia de Incapacidad Temporal.

Una vez homologada la actividad de inspección y control de la Incapacidad Temporal (en adelante I.T.) en las ocho provincias de Andalucía durante el ejercicio de 1995, de forma que las actuaciones se vertebran sobre la valoración y el control de pacientes en situación de I.T. y mediante la coordinación con los facultativos de Atención Primaria en el seguimiento de la prestación; se prevé para el ejercicio de 1996 un salto cuantitativo de forma que este programa de control disponga, entre otros objetivos, de:

II.1.a) Elaboración de un Mapa de prevalencia de Incapacidad Temporal, en el que se definan los niveles de absentismo por distrito y población en dicha situación en los distintos regímenes de la Seguridad Social, por núcleos poblacionales y por cupos de personal facultativo.

II.1.b) Actuaciones priorizadas hacia ámbitos con niveles significativos de desviación respecto a los valores de su entorno. A tal efecto se potenciarán las actuaciones de control sobre:

- Facultativos de Atención Primaria en cuyos cupos existan niveles de absentismo por I.T. que superen la media del distrito.

- Usuarios con patologías prevalentes en esta prestación que superen los estándares de duración establecidos.

II.1.c) Actuación coordinada con la Administración Pública en general, Mutuas y Empresas en el control del absentismo laboral, correspondiendo a la Inspección de Prestaciones sanitarias el control de absentismo por I.T. de acuerdo con los criterios técnicos-sanitarios establecidos. A tal efecto, se han de señalar, entre otras actuaciones, las siguientes:

- Mantenimiento del nivel de actuaciones en las Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

- Integración en el Programa General de control de I.T., de las actuaciones requeridas por la Consejería de Gobernación sobre el personal de la Administración Pública.

- Desarrollo del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud en esta materia, en base a la experiencia llevada a cabo durante algunos meses del ejercicio de 1995.

- El Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1993/1995, de 17 de diciembre, recoge en su art. 71, el control y seguimiento de las prestaciones otorgadas por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes del personal al servicio de aquellas de sus empresas asociadas que hayan optado por formalizar esta cobertura con la entidad.

La intervención de la Inspección Sanitaria se contempla en estos supuestos en los términos recogidos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de marzo de 1974, por la que se regulan determinadas funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios en materia de altas médicas.

Se abre pues, con estas disposiciones una nueva vía de actuación en este programa. Estando en la fase inicial es difícil cuantificar el volumen de actuaciones, siendo necesario inicialmente definir el procedimiento de colaboración entre Mutuas y Administración Sanitaria en esta materia, de forma que pueda extenderse la inspección de esta prestación a los colectivos acogidos a esta nueva modalidad.

II.1.d) Junto a las actuaciones programadas a efectuar en el contexto anteriormente citado, de forma reglada y de acuerdo con el contenido de la Circular de la Consejería

de Salud y el Servicio Andaluz de Salud en relación con la evaluación y control de la Incapacidad Laboral se procederá a:

- La revisión sistemática de todos los expedientes de Incapacidad Temporal durante los dos meses anteriores a la finalización del plazo de prestación, de forma que se emita dictamen médico a efectos de calificación como Invalidez Permanente si procede por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante INSS) en los plazos previstos por la normativa vigente.

- Cuando existan razones clínicas que impidan o aconsejen demorar la evaluación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (en adelante UVMI) establecerá un seguimiento específico de estos expedientes, de forma que facilite el dictamen a efectos de calificación por el INSS en el plazo más breve posible, e ineludiblemente antes del mes 30 desde el inicio de la prestación.

II.2. En materia de Incapacidad Permanente.

- Mantenimiento del ritmo de evaluación de la Incapacidad Permanente sobre los expedientes cursados a la UVMI por el INSS, así como aquellos que estando en situación de I.T. y existiendo presunción de menoscabo permanente, se consideren objeto de iniciación de expediente de invalidez por parte de la citada Unidad. A tal efecto se establece el objetivo de finalizar en 30 días el proceso de evaluación médica, fecha a contar desde la entrada del expediente en la UVMI.

- Revisión de expedientes de Incapacidad Permanente a instancia del INSS, de acuerdo con las previsiones existentes en la normativa vigente.

- En el marco de revisión de procesos que superan los 18 meses, se incluirán aquellos expedientes de Invalidez Provisional que persisten en la actualidad.

III. Programa de Inspección de la Prestación Farmacéutica.

Las actuaciones de Inspección de la Prestación Farmacéutica se vienen desarrollando en los ámbitos de dispensación y prescripción. Asimismo han sido objeto de inspección aquellos dispositivos involucrados en la implantación de programas de Uso Racional del Medicamento, tratando de dar respuesta al objetivo 130 del Plan Andaluz de Salud.

Con el R.D. 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regulan los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos, se abre un nuevo ámbito de actuación en la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

Desde el punto de vista procedimental, las actuaciones de la Inspección en materia de Prestación Farmacéutica se agrupan en dos grandes apartados:

III.1. Actuaciones de Inspección de carácter reglado, consistentes en el levantamiento de acta y elaboración de informes por parte de la Inspección en aquellos procedimientos que así lo requieran. Conforman este apartado la apertura de oficinas de Farmacia, traslados, apertura de Centros de distribución, etc.

La actuación inspectora irá dirigida a constatar mediante la visita de inspección, el cumplimiento de aquellos aspectos que la normativa vigente contempla en estos supuestos.

Se mantiene como objetivo específico una respuesta a estos requerimientos del órgano competente en un plazo máximo de 15 días desde su notificación por la Unidad de Procedimiento de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

III.2. Actuaciones de carácter programado en el ámbito de la dispensación farmacéutica: Centra sus actuaciones en la inspección de oficinas de Farmacia.

Tiene entre sus objetivos la inspección sobre aquellos aspectos sustanciales definidos por la legislación vigente y la de aquellos que son recogidos en el concierto suscrito con el S.A.S.

Se sistematizarán las actuaciones de control sobre aquellos aspectos de la dispensación que son objeto más frecuente de denuncia y especialmente las condiciones de elaboración y dispensación de fórmulas magistrales.

III.3. Actuaciones de inspección de carácter programado en el ámbito de la prescripción de productos farmacéuticos:

- Tiene como objetivo indagar sobre las causas concurrentes en perfiles de prescripción «presumiblemente irracionales», a tenor de las recomendaciones disponibles, tanto por organismos acreditados en la evaluación del medicamento, como por los referentes bibliográficos actuales. De forma complementaria, como objetivo de la acción inspectora, se establece la detección de conductas irregulares o presumiblemente fraudulentas en relación con la prescripción y uso de esta prestación.

- En el mismo ámbito, se desarrollarán actuaciones de inspección dirigidas a verificar el correcto funcionamiento de dispositivos de control (unidades de visado) y dispositivos de apoyo (consultas de enfermería) que intervinen en el proceso de la prescripción.

III.4. Con carácter parcial, se desarrollarán en la provincia de Málaga actuaciones de evaluación de la prestación farmacéutica en el ámbito hospitalario tendentes a elaborar una propuesta de metodología de Inspección sobre esta modalidad de prestación.

III.5. Actuaciones de Inspección en el ámbito de la distribución de productos farmacéuticos:

Con objeto de maximizar la eficacia de los recursos de inspección disponibles, se dará prioridad a estas actuaciones en ámbitos donde los indicadores de la prestación farmacéutica ofrezcan desviaciones más significativas.

ORDEN de 6 de marzo de 1996, por la que se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal, Base de Datos Andaluza del Proyecto Multicéntrico de Investigación sobre Tuberculosis, Registro Andaluz de Casos de Lepra y Enfermedades de Declaración Obligatoria.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos, de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; recogiendo a continuación cuáles son los datos que respecto de cada fichero deben enumerar las disposiciones de creación o de modificación.

En cumplimiento de dicho precepto y de la disposición adicional segunda, apartado 2, de la citada Ley Orgánica, se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Salud mediante Ordenes de 25 de julio de 1994 y 25 de noviembre de 1994.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992 y de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 18, número 1, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, se crean y se describen en el anexo de esta Orden los ficheros automatizados «Base de Datos Andaluza del Proyecto Multicéntrico de Investigación sobre Tuberculosis», «Registro Andaluz de Casos de Lepra» y «Enfermedades de Declaración Obligatoria».

Artículo 2. Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado que se crea adoptarán, bajo la superior dirección del Consejero de Salud, las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y en sus normas de desarrollo.

Artículo 3. Además de las cesiones previstas para los ficheros que se describen en el Anexo, se podrán realizar cesiones de datos al Instituto Andaluz de Estadística, para el desempeño de las funciones que le atribuye la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y dentro de los términos y límites establecidos en la citada Ley.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de marzo de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

FICHERO: BASE DE DATOS ANDALUZA DEL PROYECTO MULTICENTRICO DE INVESTIGACION SOBRE TUBERCULOSIS

Finalidad: Estudios epidemiológicos e investigación sanitaria.

Usos previstos: Tratamiento estadístico y análisis epidemiológico.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Enfermos de Tuberculosis y personas con posibilidad de padecer la enfermedad.

Personas obligadas a suministrar datos: Profesionales sanitarios que atiendan a estos pacientes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios impresos, soportes informáticos y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Base de datos con las variables:

Nombre y Apellido.

Sexo.

Edad y fecha de nacimiento.

Residencia habitual.

Centro/s sanitarios/ que atiende/n al paciente.

Números de Historia Clínica y de Seguridad Social.

Datos clínicos.

Datos de laboratorio.

Factores y situaciones de riesgo relacionadas con la Tuberculosis.

Cesiones de datos previstas:

- Entre los Hospitales participantes en el Proyecto y la Dirección General de Salud Pública: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Al Registro Andaluz de Casos de Tuberculosis.

- Al Registro Andaluz de Casos de SIDA.
- Al Registro de Mortalidad de Andalucía.
- A la Subdirección General de Salud del Instituto de Salud «Carlos III». Ministerio de Sanidad y Consumo.
Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

Órgano ante el que pueden citarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Salud Pública (Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena 1, 41020 Sevilla. Teléf. 4.55.81.00. Fax 4.55.81.45).

FICHERO: REGISTRO ANDALUZ DE CASOS DE LEPPRA

Finalidad: Estudios epidemiológicos e investigación sanitaria.

Usos previstos: Tratamiento estadístico y análisis epidemiológico.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Enfermos de Lepra y personas con posibilidad de padecer la enfermedad.

Personas obligadas a suministrar datos: Profesionales sanitarios que atiendan a estos pacientes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios impresos, soportes informáticos y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Base de datos con las variables:

Números de Orden y Fecha de Declaración.

Provincia Declarante.

Estado del Caso.

Motivos de Alta o Baja en el Registro.

Fecha de Baja en el Registro.

Iniciales del Nombre y Apellidos.

Documento Nacional de Identidad.

Fecha de nacimiento.

Sexo.

Municipio, Provincia y País de Residencia habitual.

Municipio, Provincia y País de Diagnóstico.

Fechas de Inicio de Síntomas, y de Diagnóstico.

Forma clínica.

Tratamiento Previo.

Tratamiento Actual.

Fechas de Inicio y Fin de la Multiterapia OMS.

Localizaciones y Grados de Discapacidad.

Observaciones.

Cesiones de datos previstas:

- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud y la Dirección General de Salud Pública: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud, los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Hospitales: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Entre los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Centros de Salud: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Al Registro Estatal de Casos de Lepra. Centro Nacional de Epidemiología, Instituto de Salud «Carlos III». Ministerio de Sanidad y Consumo.

- A organismos de investigación reconocidos.

Órgano de la administración responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Salud Pública (Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena 1, 41020 Sevilla. Teléf. 4.55.81.00. Fax 4.55.81.45).

FICHERO: ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA

Finalidad: Investigación epidemiológica y control de enfermedades.

Usos previstos: Tratamiento estadístico y análisis epidemiológico.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Pacientes de alguna de las enfermedades incluidas en la lista de Enfermedades de Declaración Obligatoria individualizada en vigor; excepto Lepra, cuyo fichero se describe en anexo de esta Orden, y SIDA y Tuberculosis, cuyos ficheros se regulan en la Orden de 6 marzo de 1996 de modificación de los mismos.

Personas obligadas a suministrar datos: Profesionales y centros sanitarios que atiendan a estos pacientes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios impresos, soportes informáticos y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Base de datos con las variables:

Identificación, Centro de trabajo y Localidad del informante.

Enfermedad.

Fecha de Declaración.

Nombre y Apellidos del paciente.

Sexo.

Fecha de nacimiento o edad.

Domicilio, Localidad y Provincia de residencia habitual.

Ocupación.

Lugar de trabajo o estudio.

Fecha de inicio de síntomas.

Pruebas diagnósticas.

Mecanismo de transmisión.

Medidas de control.

Otros comentarios.

Cesiones de datos previstas.

- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud y la Dirección General de Salud Pública: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud, los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Hospitales: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Entre los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Centros de Salud: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Al Instituto de Salud «Carlos III» del Ministerio de Sanidad y Consumo, y a los órganos responsables de la vigilancia epidemiológica de las Comunidades Autónomas.

- A organismos de investigación reconocidos.

Órganos de la Administración responsables de los ficheros: Delegaciones Provinciales de Salud.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegaciones Provinciales de Salud.

ORDEN de 6 de marzo de 1996, por la que se modifica el anexo de la de 25 de noviembre de 1994, relativo a los ficheros Registro Andaluz de Casos del Sida y al Registro Andaluz de Casos de Tuberculosis.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; recogiendo a continuación cuáles son los datos que respecto de cada fichero deben enumerar las disposiciones de creación o de modificación.

En cumplimiento de dicho precepto y de la disposición adicional segunda, apartado 2, de la citada Ley Orgánica, se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de carácter personal existentes en la Consejería mediante Ordenes de 25 de julio de 1994 y 25 de noviembre de 1994.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, sobre modificación de ficheros automatizados, que contengan datos de carácter personal, y de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

Artículo Unico. De conformidad con lo previsto en el artículo 18, número 1, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, se modifican los ficheros «Registro Andaluz de Casos del Sida» y «Registro Andaluz de Casos de Tuberculosis», en la forma descrita en el anexo de esta Orden.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de marzo de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ANEXO

FICHERO: REGISTRO ANDALUZ DE CASOS DE SIDA

Finalidad. Estudios epidemiológicos e investigación sanitaria.

Usos previstos. Tratamiento estadístico y análisis epidemiológico.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos. Enfermos sospechosos o diagnosticados de Sida.

Personas obligadas a suministrar datos. Profesionales sanitarios que atiendan a estos pacientes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento de recogida de datos. Formularios impresos, soportes informáticos y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Base de datos con las variables:

Número de caso.

Fecha de notificación.

Nombre y apellidos.

Sexo.

Edad y/o fecha de nacimiento.

Domicilio habitual: Calle, Municipio, Provincia y País.

País de origen.

Fallecimiento, y fecha en su caso.

Factores sociales y de riesgo (conducta sexual, inyección intravenosa de drogas...).

Enfermedades indicativas, tipos y fechas de diagnóstico.

Otras enfermedades concurrentes (Hepatitis, Sífilis, Gonorrea...).

Datos de laboratorio.

Persona que notifica el caso.

Información adicional o comentarios.

Código de Comunidad Autónoma.

Cesiones de datos previstas:

- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud y la Dirección General de Salud Pública: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.
- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud, los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Hospitales: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.
- Entre los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Centros de Salud: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.
- Al Registro Andaluz de Casos de Tuberculosis.
- Al Registro de Mortalidad de Andalucía.
- Al Registro Nacional de Casos de Sida. Centro Nacional de Epidemiología, Instituto de Salud «Carlos III». Ministerio de Sanidad y Consumo.
- A la Base de Datos Andaluza del Proyecto Multi-céntrico de Investigación sobre Tuberculosis (datos de pacientes diagnosticados de Sida y Tuberculosis, residentes o atendidos en Andalucía).
- A organismos de investigación reconocidos.

Organo de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Salud Pública (Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, 41020 Sevilla (Teléf.: 455.81.00. Fax: 455.81.45).

FICHERO: REGISTRO ANDALUZ DE CASOS DE TUBERCULOSIS

Finalidad. Estudios epidemiológicos e investigación sanitaria.

Usos previstos. Tratamiento estadístico y análisis epidemiológico.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos. Enfermos sospechosos o diagnosticados de Tuberculosis.

Personas obligadas a suministrar datos. Profesionales sanitarios que atiendan a estos pacientes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento de recogida de datos. Formularios impresos, soportes informáticos y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Base de datos con las variables:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Provincia o País de origen.
- Domicilio habitual: Calle, Localidad, Provincia.
- Ocupación.
- Nivel de instrucción.
- Datos del foco (número de convivientes...).
- Datos del Médico.
- Datos de la Enfermedad: Localización, Situación evolutiva, Diagnóstico, Procesos asociados, Pauta de tratamiento.
- Muerte por Tuberculosis, por otra causa o por causa desconocida, en su caso.
- Observaciones.

Cesiones de datos previstas:

- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud y la Dirección General de Salud Pública: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.
- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud, los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Hospitales: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Entre los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Centros de Salud: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Al Registro Andaluz de Casos de Sida.
- Al Registro de Mortalidad de Andalucía.
- A la Base de Datos Andaluza del Proyecto Multi-céntrico de Investigación sobre Tuberculosis (datos de pacientes diagnosticados de Tuberculosis, residentes o atendidos en Andalucía).
- Al Instituto de Salud «Carlos III» del Ministerio de Sanidad y Consumo, y a los órganos responsables de la vigilancia epidemiológica de las Comunidades Autónomas.
- A organismos de investigación reconocidos.

Organo de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Salud Pública (Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, 41020 Sevilla (Teléf.: 455.81.00. Fax: 455.81.45).

ORDEN de 25 de marzo de 1996, por la que se desarrolla el sistema de tarificación de Convenios y Conciertos, para la prestación de asistencia sanitaria en Centros Hospitalarios.

El Decreto 165/95, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de Convenios y Conciertos entre la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y Entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros, establece en su artículo decimoséptimo, una nueva fórmula de tarificación de los servicios sanitarios en base a la Unidad de Producto Concertado (U.P.C.).

Esta Unidad se define como el instrumento de medida a utilizar para la fijación del presupuesto global prospectivo de los diferentes Convenios o Conciertos que sean suscritos por la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud.

Su creación responde a la necesidad de garantizar la transparencia en la concertación de los servicios sanitarios y a la de mejorar la eficiencia de los mismos. Por otra parte, permite simplificar el sistema de tarificación aplicable a esta asistencia sanitaria concertada y su revisión anual automática.

La presente Orden tiene como objetivo fundamental dar cumplimiento al propio Decreto 165/1995, de 4 de julio, en la medida en que la Disposición Final Primera de éste prevé que, por el Consejero de Salud, se determine el valor máximo de la unidad de producto concertado así como el establecimiento de la equivalencia en unidades de los distintos servicios objeto de contratación y revisiones oportunas de la misma.

Asimismo, la presente Orden ha de servir para desarrollar diferentes aspectos del sistema de tarificación de convenios o conciertos, precisando los conceptos que se incluyen en los servicios objeto de contratación y concretando, el procedimiento de aplicación de la Unidad de Producto Concertado para la fijación del presupuesto global del convenio o concierto y su liquidación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

De conformidad con el Decreto 165/1995, de 4 de julio, la tarificación de los convenios o conciertos que suscriban la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud con Entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de la asistencia sanitaria en Centros Hos-

pitalarios, se realizará en base a la Unidad de Producto Concertado.

Artículo 2. Servicios sanitarios objeto de contratación.

1. A efectos de lo dispuesto en esta Orden, los servicios sanitarios objeto de contratación se adecuarán a lo dispuesto en el Anexo I de la misma y en ellos se incluirán los conceptos que se detallan a continuación:

1.1. Estancias Médicas. Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias o especiales, que sea preciso realizar al paciente.

La atención derivada de las posibles complicaciones que puedan presentarse a lo largo de todo el proceso asistencial, durante la hospitalización.

El tratamiento medicamentoso que se requiera durante el proceso.

Curas.

Alimentación, incluidas nutrición parenteral y enteral.

La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar sanitario.

El material fungible necesario.

La hospitalización en habitación compartida o individual, cuando sea preciso por las especiales circunstancias del paciente.

Estancias en la Unidad de Cuidados Especiales que pudiera precisar.

Si durante el ingreso por patología médica, fuera necesaria la intervención quirúrgica del paciente, no serán valoradas como estancias médicas, las causadas desde el día de la intervención quirúrgica hasta el alta del proceso quirúrgico.

1.2. Estancia Hospitalización Domiciliaria. Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias y de laboratorio convencionales.

Curas.

Desplazamientos del personal sanitario al domicilio.

La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar sanitario.

El material fungible necesario.

1.3. Estancia Hospital de día. Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias o especiales.

La atención derivada de las posibles complicaciones que puedan presentarse a lo largo de todo el proceso asistencial.

El tratamiento medicamentoso que se requiera durante el proceso.

Curas.

Alimentación, incluidas nutrición parenteral y enteral.

La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar sanitario.

El transporte de los pacientes al Centro Hospitalario y a domicilio, en los casos en los que sea necesario.

El material fungible necesario.

1.4. Procesos Quirúrgicos. Los procedimientos quirúrgicos necesarios, las estancias producidas, así como las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias o especiales que sea preciso realizar al paciente con anterioridad al procedimiento a que vaya a ser sometido, o durante el período de hospitalización.

La atención derivada de las posibles complicaciones que puedan presentarse a lo largo de todo el proceso asistencial, tanto en la fase preoperatoria como en la intervención quirúrgica propiamente dicha, en el postoperatorio y la hospitalización, hasta los 30 días posteriores al alta de hospitalización.

Las reintervenciones quirúrgicas necesarias que haya que realizar al paciente, siempre que estén relacionadas con el proceso que motivó su ingreso.

El tratamiento medicamentoso que se requiera durante el proceso.

Curas.

Alimentación, incluidas nutrición-parenteral y enteral, en su caso.

La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar sanitario.

La utilización de quirófanos y gastos de anestesia.

El material fungible necesario y los controles pre y postoperatorios, incluidos aquellos que se realicen en régimen ambulatorio.

Los días de hospitalización en habitación compartida o individual, cuando sea preciso por las especiales circunstancias del paciente.

Estancias en la Unidad de Cuidados Especiales que pudiera precisar.

Las consultas posthospitalarias de revisión que sean necesarias.

1.5. Consultas. Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias o especiales.

Curas.

La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar sanitario.

El material fungible necesario.

1.6. Urgencias. Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias o especiales.

El tratamiento medicamentoso que se requiera durante el proceso.

Curas.

La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar sanitario.

El material fungible necesario.

2. No obstante lo anterior, en los convenios o ciertos se podrán contemplar separadamente para su contratación específica, determinadas pruebas diagnósticas y terapéuticas especiales.

3. Los procesos quirúrgicos a que se refiere el apartado 1.4 de este artículo, se clasificarán, a su vez, en los grupos relacionados en el Anexo II de la presente Orden. En el mismo, se especifica para determinados procesos, los procedimientos más frecuentes, según CIE-9-MC.

4. En los Hospitales del Grupo IV, se podrá concertar disponibilidad asistencial de servicios desde una visión de integralidad de acuerdo con las características fijadas en cada concierto.

Los conciertos suscritos bajo esta modalidad, no podrán contemplar la contratación simultánea de los demás servicios establecidos en el presente artículo.

Artículo 3. Valor de la U.P.C.

Los valores máximos de la Unidad de Producto Concertada para los grupos de clasificación de Centros Hospitalarios a que se refiere el Anexo II del Decreto 165/1995, de 4 de julio que a continuación se relacionan, serán los siguientes:

Grupo: I.

Denominación: H. de media y larga estancia.

Tarifa máxima: 10.250 ptas.

Grupo: II.

Demoninación: H. Médico-Quirúrgico.

Tarifa máxima: 12.000 ptas.

Grupo: III.

Denominación: H. General Básico.

Tarifa máxima: 16.500 ptas.

Grupo IV.

Denominación: H. de Especialidades.

Tarifa máxima: 22.000 ptas.

Artículo 4. Equivalencia en Unidades de Producto Concertado de los servicios sanitarios objeto de contratación.

1. La equivalencia en Unidades de Producto Concertado, para los servicios sanitarios objeto de contratación, en función del grupo en que se encuentre clasificado el Centro, figura en el Anexo III de la presente Orden.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior, la equivalencia en Unidades de Producto Concertado de los siguientes servicios sanitarios:

a) Las estancias médicas superiores a diez días, que correspondan a procesos atendidos en Centros Hospitalarios de los grupos III y IV, equivaldrán a 0,75 U.P.C., a partir del undécimo día.

b) Las estancias médicas superiores a treinta días, que correspondan a procesos atendidos en Centros Hospitalarios de los grupos II, III y IV, equivaldrán a 0,60 U.P.C. a partir del trigésimo primer día, siempre que el valor resultante no sea inferior al valor máximo de la U.P.C. asignada al grupo I, en cuyo caso se aplicará este último.

3. Se requerirá que por la Consejería de Salud se autorice la equivalencia en Unidades de Producto Concertado para la suscripción o modificación de los convenios o conciertos en los que se contemple:

a) Procesos médicos que, por sus características especiales, no deban ser objeto de la reducción prevista en el apartado segundo de este artículo.

b) Procesos quirúrgicos que no vengan relacionados en el Anexo II de la presente Orden.

c) Disponibilidad asistencial, conforme a lo establecido en el apartado cuatro del artículo segundo.

Artículo 5. Fijación del presupuesto global del concierto o convenio.

1. El presupuesto global de cada concierto o convenio será el resultado de multiplicar el valor unitario de la Unidad de Producto Concertado asignada al Centro Hospitalario por el volumen de unidades a contratar.

2. Para determinar el volumen total de Unidades de Producto Concertado se multiplicará el número de servicios sanitarios objeto de contratación por su equivalencia en U.P.C., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de esta Orden.

3. En los convenios o conciertos suscritos con una Entidad en los que se contemple la prestación de servicios por más de un Centro Hospitalario, la presupuestación tendrá en cuenta los valores resultantes de la aplicación de la U.P.C. fijada para cada Centro y volumen de servicios.

Artículo 6. Liquidación.

Los convenios o conciertos se liquidarán anualmente teniendo en cuenta lo especificado en cada uno de ellos y la realización de los servicios sanitarios contratados, sin que pueda superarse el presupuesto global prefijado para el mismo.

Artículo 7. Actualización del valor de la U.P.C.

El valor unitario de la Unidad de Producto Concertado, a partir del 1 de enero de 1997, así como para años sucesivos, se revisará automáticamente y será la resultante de la aplicación del I.P.C. General del año anterior, una vez conocido oficialmente este valor.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. El valor de las Unidades de Producto Concertado aplicables a los Centros de Tratamientos Específicos, se determinará en función de sus características y de la disponibilidad de sus servicios.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. Los Convenios o Conciertos, actualmente en vigor, dispondrán de un plazo máximo de dos años, contados a partir del 8 de agosto de 1995 o hasta la finalización de su período de vigencia, según los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 195/95, para la adecuación a lo dispuesto en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación para dictar las normas e instrucciones necesarias para la ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ANEXO I

RELACION Y DESCRIPCION DE SERVICIOS

1. ESTANCIAS

COD 101	Estancia médica facultativa Centro.
COD 102	Estancia Hospitalización domiciliaria.
COD 103	Estancia en Hospital de Día.

2. PROCESOS QUIRURGICOS CON FACULTATIVOS CENTRO

COD 200	Grupo 00
COD 203	Grupo 03
COD 206	Grupo 06
COD 209	Grupo 09
COD 212	Grupo 12
COD 215	Grupo 15
COD 218	Grupo 18

3. PROCESOS QUIRURGICOS CON FACULTATIVOS CUPO

COD 300	Grupo 00
COD 303	Grupo 03
COD 306	Grupo 06
COD 309	Grupo 09
COD 312	Grupo 12
COD 315	Grupo 15
COD 318	Grupo 18

4. CONSULTAS

COD 400	Primera Consulta.
COD 450	Consulta sucesiva.

5. OTROS SERVICIOS

COD 510	Sesión de rehabilitación.
COD 520	Ecografía.
COD 530	Eco Doppler
COD 540	Mamografías
COD 550	Urgencias

CLASIFICACION DE PROCESOS/PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS ANEXO II**GRUPO 00****INTERVENCIONES QUIRURGICAS AMBULATORIAS NO RELACIONADAS****CIRUGIA GENERAL****PROCESO**

CODIGO	DESCRIPCION
586	ABSCESO DE LAS REGIONES ANAL Y RECTAL

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
49.01	INCISION DE ABSCESO PERIANAL

GRUPO 03**CIRUGIA GENERAL****PROCESO**

CODIGO	DESCRIPCION
681.00	CELULITIS/ABSCESO NEOM MANO
681.01	ABSCESO PULPAR/PANADIZO MANO
681.02	ONQUIA/PARONQUIA DEDO MANO
681.10	CELULITIS/ABSCESO NEOM PIE
681.11	PANADIZO/PERIONQUIA DEDO PIE
216.1/216.9	NEOPLASIA BENIGNA PIEL
214.0/214.9	LIPOMA
705.2	QUISTE SEBACEO
692.79	QUEILITIS ACTINICA
215.0/215.9	NEOPLASIAS BENIGNAS DE TEJIDO CONECTIVO Y OTROS BLANDOS
703.0	UÑA ENCARNADA

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
86.01/86.23	ASPIRACION PIEL Y TCS/EXTRACCION UÑA Y LECHO
86.23/86.01	EXTRACCION UÑA Y LECHO/ASPIRACION PIEL Y TCS
86.23/86.01	EXTRACCION UÑA Y LECHO/ASPIRACION PIEL Y TCS
86.23/86.01	EXTRACCION UÑA Y LECHO/ASPIRACION PIEL Y TCS
86.23/86.01	EXTRACCION UÑA Y LECHO/ASPIRACION PIEL Y TCS
86.3	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUC. LESION PIEL Y TCS
86.4	EXCISION RADICAL DE LESION CUTANEA
86.3	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUC. LESION PIEL Y TCS
86.4	EXCISION RADICAL DE LESION CUTANEA
86.3	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUC. LESION PIEL Y TCS
86.01	ASPIRACION PIEL Y TCS
86.3	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUC. LESION PIEL Y TCS
86.3	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUC. LESION PIEL Y TCS
86.4	EXCISION RADICAL DE LESION CUTANEA
86.23	EXTRACCION DE UÑA, LECHO DE UÑA O PLEGUE DE UÑA

CIRUGIA MAXILOFACIAL**PROCESO**

CODIGO	DESCRIPCION
524.3	ANOMALIAS POSICION DIENTES
521.0	CARIES DENTAL
525.3	RESTO RADICULAR RETENIDO

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
23.19	OTRA EXTRACCION QUIRURGICA DE DIENTE
23.1	EXTRACCION QUIRURGICA DE DIENTE
23.11	EXTRACCION DE RAIZ RESIDUAL

OFTALMOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
373.2	CHALACION
375.32	DACRIOISTITIS AGUDA
375.42	DACRIOISTITIS CRONICA
372.40/45	PTERIGIUM
216.1/216.3	NEOPLASIA BENIGNA DE PARPADO O CEJA
224.3	NEO BENIGNA CONJUNTIVA
374.30	PTOSIS DEL PARPADO
272.2	XANTELASMA
374.10	ECTROPION NO ESPECIFICADO

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
08.21	EXCISION DE CHALACION
09.20	EXCISION GLANDULA LAGRIMAL NO ESPECIFICADA
09.22/09.23	OTRA DACRIANEDECTOMIA PARCIAL Y TOTAL
11.32/11.39	EXCISION PTERIGIUM CON INJERTO CORNEAL Y OTRA
08.20	EXCISION LESION PARPADO O CEJA
10.31	EXCISION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA
08.3	REPARACION DE BLEFAROPTOSIS Y REPARAC. DEL PARPADO
08.2	EXCISION O DESTRUC. DE LESION O TEJIDO DE PARPADO
08.25	DESTRUCCION DE LESION DE PARPADO

TRAUMATOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
785.6	AUMENTO VOLUMEN DE GANGLIOS LINFATICOS

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
40.3	EXCISION DE NODULO LINFATICO REGIONAL

UROLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
605	PREPUCIO REDUNDANTE Y FIMOSIS
V25.2	ESTERILIZACION MASCULINA
608.3	ATROFIA TESTICULAR
078.1	VERRUGAS VIRALES

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
64.0	CIRCUNCISION
63.73	VASECTOMIA
62.6	REPARACION DE TESTICULOS
86.3	OTRA EXC. LOCAL O DESTR. LESION O TEJIDO PIEL/T. SUBCUT.

O.R.L.**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
744.46	FISURA QUISTE PREAURICULAR

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
18.29	EXCISION O DESTRUC. DE OTRA LESION DEL OIDO EXTERNO

GRUPO 06**O.R.L.****PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
474.0	AMIGDALITIS CRONICA
474.10	HIPERTROFIA AMIGDALAS Y ADENOIDES
474.11	HIPERTROFIA AMIGDALAS SOLO
414.12	HIPERTROFIA ADENOIDES SOLO
474.2	VEGETACIONES ADENOIDEAS

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
28.2	AMIGDALECTOMIA SIN ADENOIDECTOMIA
28.3	AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA
28.2	AMIGDALECTOMIA SIN ADENOIDECTOMIA
28.6	ADENOIDECTOMIA SIN AMIGDALECTOMIA
28.6	ADENOIDECTOMIA SIN AMIGDALECTOMIA

TRAUMATOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
727.40	QUISTE SINOVIAL NEOM
727.43	GANGLION NEOM
726.33	BURSITIS OLECRANIANA
726.65	BURSITIS PREROTULIANA
733.29	OTRO QUISTE OSEO
728.3	OTROS TRANSTORNOS MUSCULARES ESPEC
727.09	OTRA SINOVITIS NO ESPECIFICADA

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
82.21	EXCISION DE LESION DE VAINA DE TENDON DE MANO
82.21	EXCISION DE LESION DE VAINA DE TENDON DE MANO
77.53	OTRA BURSECTOMIA CON CORRECCION DE TEJIDO BLANDO
77.53	OTRA BURSECTOMIA CON CORRECCION DE TEJIDO BLANDO
77.6	EXCISION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE HUESO
78.33	PROCEDIMIENTO ALAR. DE RADIO Y CUBITO
83.01	EXPLORACION DE VAINA DE TENDON

GINECOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
612.2	QUISTE GLANDULA BARTHOLINO

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
71.24	EXCISION U OTRA DESTRUC. GLAND. BARTHOLIN (QUISTE)

GRUPO 09**CIRUGIA GENERAL****PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
610.9	DISPLASIAS MAMARIAS BENIGNAS NEOM
585	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
65.34	MAMECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL
85.20	EXCISION O DESTRUCCION TEJIDO MAMA NO ESPECIF.
39.27	ARTERIOVENOSTOMIA PARA DIALISIS RENAL

228.00	HEMANGIOMA NEOM
565.0	FISURA ANAL
665.0	QUISTE PILONIDAL/FISTULA ANAL
470	TABIQUE NASAL DESVIADO
565.1	FISTULA ANAL
565	FISURA Y FISTULA ANAL

86.3	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUC. LESION PIEL Y TCS
86.4	EXCISION RADICAL DE LESION CUTANEA
49.3	EXCISION LOCAL O DESTRUCCION TEJIDO ANO
86.21	EXCISION DE QUISTE O SENO PILONIDAL
86.03	INCISION DE QUISTE O SENO PILONIDAL
21.84	RINOPLASTIA-RINOSEPTOPLASTIA
21.89	OTRAS OPERACIONES REPARACION/PLASTICAS NARIZ
49.12	FISTULECTOMIA ANAL
49.0	INCISION O EXCISION DE TEJIDO PERIANAL

O.R.L**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
381.4	OTITIS MEDIA CRONICA NO SUPURATIVA
478.0	HIPERTROFIA DE CORNETES
478.5	NODULOS EN CUERDAS VOCAL
478.4	POLIPO DE CUERDA VOCAL O DE LARINGE
478.6	EDEMA LARINGE
210.4	NEO BENIGNA OTRAS PARTES BOCA
526.2	OTROS QUISTES MAXILARES
471.0	POLIPO DE CAVIDAD NASAL
471	POLIPO NASAL
744.42	QUISTE ENDIDURA BRANQUIAL
473.2	SINUSITIS ETMOIDAL CRONICA
161.9	NEO MALIGNA LARINGE SIN ESPECIFICAR

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
20.9	OTRA MIRINGOTOMIA
21.61	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA O CRIOCIRUGIA
30.09	EXCISION O DESTRUCCION TEJIDO LARINGE
31.42	LARINGOSCOPIA Y OTRA TRAQUEOSCOPIA
30.09	EXCISION O DESTRUCCION TEJIDO LARINGE
31.42	LARINGOSCOPIA Y OTRA TRAQUEOSCOPIA
30.09	OTRA EXTIRPACION O DESTRUC. LESION O TEJIDO DE LARINGE
27.31	EXCISION LOCAL O DESTRUC. LESION O TEJIDO PALADAR OSEO
22.2	ANTROTOMIA INTRANASAL
21.31	EXCISION LOCAL O EXTIRPACION DE LESION INTRANASAL
21.4	RESECCION DE NARIZ
29.2	EXCISION DE QUISTE O VESTIGIO DE HENDIDURA BRANQUIAL
22.31	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL
30.0	EXTIRPACION O DESTRUCCION DE LESION O TEJIDO DE LARINGE

TRAUMATOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
727.03	DEDO GATILLO
726.6	ENFERMEDAD DE DUPUYTREN
726.73	ESPOLON CALCANEO
213.9	NEO BENIGNA HUESO (OSTEOCONDROMA)
754.71	PIE CAVO
754.79	PIE EQUINO
727.51	QUISTE BAKER
354.0	SINDROME TUNEL CARPIANO
213.9	OTROS TUMORES BENIGNO DE HUESO
726.32	EPICONDILITIS LATERAL
845.00	ESGUINCE TOBILLO, SITO NO ESPECIFICADO
734	PIE PLANO
754.61	PIE PLANO CONGENITO
719.26	SINOVITIS VELLONODULAR PIERNA
354.2	LESION DEL NERVO CUBITAL

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
82.01	EXPLORACION DE VAINA DE TENDON DE MANO
82.35	OTRA FASCIECTOMIA DE MANO
77.86	OTRA OSTECTOMIA PARCIAL EN TARSIANOS Y METAT.
77.69	EXCISION LOCAL LESION O TEJIDO HUESO
80.48	DIVISION CAPSULA ARTICULAR, LIGAM. CART. PIE
80.48	DIVISION CAPSULA ARTICULAR, LIGAM. CART. PIE
83.39	EXCISION QUISTE BAKER
04.43	LIBERACION DEL TUNEL CARPIANO
77.69	EXCISION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE HUESO
80.4	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO DE ARTICUL.
80.07	ARTROTOMIA PARA EXTRACCION DE PROTESIS DE TOBILLO
81.17	OTRA ARTRODESIS DE PIE
81.12	TRIPLE ARTRODESIS
81.4	OTRA REPARACION DE ARTICUL. DE EXTREMIDADES INFERIORES
04.49	OTRA DECOMPR. O LISIS DE ADHERENC. NERVO O GANGLIO PERIF.

UROLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
752.5	CRIPTORQUIDIA
603.9	HIDROCELE NEOM
608.89	QUISTE CORDON/EPIDIDIMO

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
62.5	ORQUIDOPEXIA
63.1	EXCISION VARICOCELE O HIDROCELE

458.4	VARICOCELE
V52.8	COLOCACION AJUSTE PROTESIS
253.4	HIPOGONADISMO AISLADO
607.89	OTRA ALTERACION ESPECIFICADA DE PENE NCOC
608.89	OTRAS ALTERAC. ESP. GENITALES MASCULIN. NCOC

63.1	EXCISION VARICOCELE O HIDROCELE
62.7	INSERCIÓN DE PROTESIS TESTICULAR
62.7	INSERCIÓN DE PROTESIS TESTICULAR
64.49	OTRA REPARACION DE PENE
63.3	EXCIS. OTRA LESION O TEJIDO CORDON ESPERMATICO Y EPIDI.

TOCGINECOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
V25.2	ESTERILIZACION FEMENINA

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
66.39	ESTERILIZACION FEMENINA

GRUPO 12**CIRUGIA GENERAL****PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
540.0	APENDICITIS AGUDA O PERITONITIS
540.1	APENDICITIS AGUDA CON ABSCESO
540.9	APENDICITIS AGUDA S. PERITONITIS
541	APENDICITIS NOEM
542	OTRAS APENDICITIS (CRONICA)
240.9	BOCIO NEOM

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
47.0	APENDICECTOMIA
06.2	LOBECTOMIA TIROIDEA UNILATERAL
06.31	EXCISION DE LESION DE TIROIDES
06.39	OTRA EXCISION DE LESION DE TIROIDES
06.4	TIROIDECTOMIA TOTAL

241.9	BOCIO NODULAR NO TOXICO
455.6	HEMORROIDES NEOM
550.90	HERNIA INGUINAL UNILATERAL NEOM
553.1	HERNIA UMBILICAL
569.0	POLIPO RECTAL Y ANAL
454.9	VARICES EXTREMIDAD INFERIOR NEOM
553.9	HERNIA DE SITIO NO ESPECIFICADO

06.2	LOBECTOMIA TIROIDEA UNILATERAL
06.31	EXCISION DE LESION DE TIROIDES
06.39	OTRA EXCISION DE LESION DE TIROIDES
06.4	TIROIDECTOMIA TOTAL
49.46	HEMORROIDECTOMIA
53.00	REPARACION UNILATERAL HERNIA INGUINAL NO ESPEC.
53.49	OTRA HERNORRAFIA UMBILICAL
49.31/49.39	OTRA EXCISION O DESTRUC. LESION O TEJIDO ANO
38.59	LIGADURA Y EXTIRPACION VENA VARICOSA
53.5	REPARAC. OTRA HERNIA PARED ABD. SINJERTO NI PROT.

TOCGINECOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
617.0-617.4	ENDOMETRIOSIS EN TRACTO GENITAL FEMENINO
218.9	NEO BENIGNA DE UTERO NEOM
620.0-620.2	QUISTE DE OVARIO
219.9	NEO BENIGNA DE UTERO NEOM
239.5	NEO NO ESPECIF. ORGANOS GENITOUR.
650	PARTO EUTOCICO
622.1	DISPLASIA DE CERVIX (UTERINA)
618.6	ENTEROCELE VAGINAL

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
	S/C
68.29	MIOMECTOMIA UTERINA
68.3/4/5	HISTERECTOMIA ABDOMINAL Y VAGINAL
65.29	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUCCION DE OVARIO
65.3	OOFORECTOMIA UNILATERAL
68.29	MIOMECTOMIA UTERINA
68.3/4/5	HISTERECTOMIA ABDOMINAL Y VAGINAL
	S/C
73.59/6	PARTO MANUAL CON EPISIOTOMIA
67.12	OTRA BIOPSIA CERVICAL
70.77	SUSPENSION Y FIJACION VAGINALES

621.3	HIPERPLASIA QUISTICA ENDOMETRIAL
621.2	HIPERTROFIA UTERINA
626.6	METORRAGIA
221.2	NEO BENIGNA DE VULVA
621.0	POLIPO DE CUERPO UTERO
622.7	POLIPO MUCOSO DE CERVIX
599.8	TRASTORNO ESPECIF. URETRA

69.09	OTRA DILATACION Y LEGRADO
69.09	OTRA DILATACION Y LEGRADO
69.09	OTRA DILATACION Y LEGRADO
71.3	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUCCION DE VULVA Y PERINEO
68.29	OTRA EXCISION O DESTRUCCION DE LESION DE UTERO
67.39	OTRA EXCIS. O DESTRUCC. LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO
71.3	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUCCION DE VULVA Y PERINEO

S/C: SIN CODIFICAR, DEPENDERIA DEL SITIO DE LA LESION

O.R.L**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
382.3	OTITIS MEDIA SUPURATIVA
380.81	EXOSTOSIS DEL CONDUCTO DEL OIDO EXTERNO
780.51	INSOMNIO CON APNEA DEL SUEÑO
786.09	OTRA DISNEA Y ALTERACION RESPIRATORIAS
384	OTRAS ALTERACIONES DEL TIMPANO
389	PERDIDA CONDUCTIVA OIDO
384.20	PERFORACION DEL TIMPANO NEOM

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
19.4	MIRINGOPLASTIA
19.5	OTRAS TIMPANOLASTIAS
20.01	MIRINGOTOMIA CON INSERCIÓN DE TUBO
18.29	EXCISION O DESTRUCC. DE OTRA LESION DEL OIDO EXTERNO
27.69	OTRA REPARACION PLASTICA DE PALADAR
21.88	OTRA SEPTOPLASTIA
19.4	MIRINGOPLASTIA
19.5	OTRA TIMPANOPLASTIA
19.4	MIRINGOPLASTIA

OFTALMOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
366.9	CATARATA NEOM
375.32/.42	DACRIOCLISTIS AGUDA/CRONICA
378.9	ESTRABISMO NEOM
375.00	DACRIOADENITIS
378.10	EXOTROPIA NEOM
375.3	INFLAMACION AGUDA CONDUCTOS LACRIMAL

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
13.59/.71	EXTRACCION CRISTALINO E INSERCIÓN PROTESIS
09.61/.62	FISTULIZACION DEL TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL (DCR. CDCR.)
15.4	OPERACIONES SOBRE MUSCULOS EXTRAOCULARES
09.61	DACRIOCLISTORINOSTOMIA (DCS)
15.5	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES
09.6	FISTULIZACION DEL TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD Nasa

UROLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
598.9	ESTENOSIS URETRAL NEOM

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
59.6	CATETERISMO URETERAL

TRAUMATOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
717.7	CONDROMALACIA ROTULIANA
735.0	HALLUX VALGUS ADQUIRIDO
735.9	DEFORMIDADES ADQUIRIDAS PEDOS PIE NEOM
726.30	ENTESOPATIA CODO

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
81.22	ARTRODESIS DE RODILLA
81.47	OTRA REPARACION RODILLA
80.26	ARTROSCOPIA DE RODILLA
77.54/.59	EXCISION HALLUX VALGUS/OTRA BUNIONECTOMIA
77.59	OTRA BUNIONECTOMIA
81.24	ARTRODESIS DE CODO

813.05	FRACTURA CABEZA RADIO CERRADA
810.0/810.1	FRACTURA CLAVICULA ABIERTA Y CERRADA
821.00	FRACTURA DE PARTE NEOM DE FEMUR
823.82/92	FRACTURA TIBIA PERONE NEOM
718.31	LUXACION RECIDIVANTE DE HOMBRO
732.9	OSTEOCONDROPATIAS NEOM
716.90	ARTROPATIAS NO ESPECIFICADAS
754.61	PIE PLANO (CONGENITO)
733.20	QUISTES OSEOS
717.9	TRANSTORNOS INTERNOS DE RODILLA NEOM
717.5	ALTERACION MENISCO NCOC
733.82	DESUNION DE FRACTURA
726.70	ENTESOPATIA DE TOBILLO Y TARSO NO ESPECIFICA
844.2	ESGUINCE/TORCEDURA LIGAMENTO CRUCIF. RODIL
154.0	EXTRACION PLACA/DISPOSITIVO FIJACION INTERNA
728.4	LAXITUD LIGAMENTOSA
838.05	LUXACION ART. METATARSOFALANGICA-CERRADA
832.00	LUXACION DE CODO, NEOM-CERRADA
831.00	LUXACION DE HOMBRO, NEOM-CERRADA
834.00	LUXACION DEDO, PARTE NEOM-CERRADA
716.36	LUXACION ROD. PIERNA
836.3	LUXACION ROTULA CERRADA
715.31	OSTEOARTROSIS LOCALIZADA HOMBROS
715.94	OSTEOARTROSIS MANO
715.37	OSTEOARTROSIS TOBILLO Y PIE
727.81	CONTRACTURA TENDINOSA (VAINA)

79.42/79.52	REDUC. DE FRACTURA DE EPIFISIS DE RADIO Y CUBITO
79.09/79.19	REDUCCION CERRADA FRACTURA EN HUESO ESPECIF.
79.29/79.39	REDUCCION ABIERTA FRACTURA EN HUESO ESPECIF.
79.05/79.15	REDUCCION CERRADA FRACTURA EN FEMUR
79.25/79.35	REDUCCION ABIERTA FRACTURA EN FEMUR
79.06/79.16	REDUCCION CERRADA TIBIA O PERONE
79.26/79.36	REDUCCION ABIERTA TIBIA O PERONE
81.82	REPARACION DE LUXACION FRAGMENTO DE HOMBRO
83.09	OTRA INCISION DE TEJIDO BLANDO
81.29	ARTRODESIS DE OTRA ARTICULACION ESPECIFICADA
81.11/17	FUSION DE TOBILLO/OTRA FUSION DE PIE
77.89	EXCISION LOCAL LESION O TEJIDO HUESO
80.26	ARTROSCOPIA RODILLA
80.8	EXCISION CARTILAGO SEMILUNAR DE RODILLA
80.6	EXCISION DE CARTILAGO SEMILUNAR DE RODILLA
79	REDUCCION DE FRACTURA Y LUXACION
77.98	OSTECTOMIA TOTAL DE TARSIANOS Y METATARSIANOS
81.47	OTRA REPARACION DE RODILLA
78.60	EXTRA. DISP. INT. SITIO NO ESPECIFICADO
81.94	SUTURA DE CAPSULA O LIGAMENTO DE TOBILLO Y PIE
80.01	ARTROTOMIA PARA EXTRACCION DE PROTESIS DE HOMBRO
81.85	OTRA REPARACION DE CODO
79	REDUCCION DE FRACTURA Y LUXACION
79	REDUCCION DE FRACTURA Y LUXACION
81.44	ESTABILIZACION DE ROTULA
80.4	DIVISION CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULACION
80.21	ARTROSCOPIA DE HOMBRO
81.29	ARTRODESIS DE OTRAS ARTICULACIONES ESPECIFICADAS
81.11	ARTRODESIS DE TOBILLO
83	OP. SOBRE MUSCULO, TENDON, FASCIA/BOLSA SINOV. NO MAN

GRUPO 15**CIRUGIA GENERAL****PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
242.00	BOCIO TOXICO DIFUSO
242.10	BOCIO UNINODULAR TOXICO
242.20	BOCIO MULTINODULAR TOXICO
242.30	BOCIO NODULAR TOXICO, NO ESPECIFICADO
233.0	CARCINOMA IN SITU MAMA
553.20	HERNIA VENTRAL NEOM
553.3	HERNIA DIAFRAGMATICA
550.92	HERNIAS INGUINAL BILATERAL NEOM
550.93	HERNIAS INGUINAL BILATERAL RECURRENTE
531.9	ULCUS GASTRICO
537.0	ESTENOSIS PILORICA HIPERTROFICA ADQUIRIDA
553.0	HERNIA FEMORAL
530.2	ULCERA ESOFAGO
533.71	ULCERA PEPTICA CRONICA

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
06.2/06.31	LOBECTOMIA Y EXCISION DE LESION DE TIROIDE
06.39/06.4	OTRA TIROIDECTOMIA PARCIAL/TIROIDECTOMIA TOTAL
85.41	MASTECTOMIA UNILATERAL
85.43	
85.45	
85.47	
53.51/59	REPARACION HERNIA PARED ABDOMINAL
53.61/69	REPAR. HERNIA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS
53.7	REPARACION HERNIA DIAFRAGMATICA POR ABDOMEN
53.10	REPARACION BILATERAL DE HERNIA INGUINAL
53.14	REPARACION BILATERAL DE HERNIA CON PROTESIS
44.00	VAGOTOMIA
43.0 A 43.99	GASTRECTOMIAS
44.39	OTRA GASTROENTEROSTOMIA
53.2	REPARACION UNILATERAL DE HERNIA CRURAL (FEMORAL)
44.66	OTRO PROC. PARA CREACION DE COMPETEN. ESFINT. ESOFAGICO
44.2	PILOROPLASTIA

TOCGINECOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
618.9	PROLAPSO GENITAL NEOM
660.91	PARTO OBSTRUÍDO NEOM

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
70.50/70.51	REPARACION CISTOCELES Y RECTOCELES
74.0	CESAREA

TRAUMATOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
735.0	HALLUX VALGUS BILATERAL ADQUIRIDO

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
77.54	EXCISION HALLUX VALGUS

OFTALMOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
365.9	GLAUCOMA NEOM
366.9	CATARATA BILATERAL NEOM

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
12.54	TRABECULOTOMIA DESDE EL EXTERIOR
13.59	OTRA EXTRACCION EXTRACAPSULAR CRISTALINO
13.71	INSERCIÓN PROTESIS INTRAOCULAR DE CRISTALINO

O.R.L.**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
385.30	COLESTEATOMA NO ESPECIFICADA
387.9	OTOESCLEROSIS NO ESPECIFICADA

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
20.5	EXCISION DE OIDO MEDIO
19.1	ESTAPEDECTOMIA

TRAUMATOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
713.15	COXARTROSIS PRIMARIA
737.30	ESCOLIOSIS (Y CIFOSCOLIOSIS) IDIOPATICA
820.8	FRACTURA DE CADERA
736.42	GENU VARUM
715.16	GONARTROSIS PRIMARIA
722.9	HERNIA DISCO INTERVERTEBRAL
733.42	NECROSIS ASEPTICA DE FEMUR
715.25	OSTEOARTROSIS DE PELVIS Y MUSLO
755.63	OTRA DEFORMIDAD CONGÉNITA DE CADERA
758.2	COSTILLA CERVICAL
758.12	ESPONDILISTESIS
736.41	GENU VALGUM (ADQUIRIDA)
715.96	OSTEOARTROSIS GENERAL PIERNA

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
81.51-81.52	SUSTITUCION TOTAL O PARCIAL DE CADERA
81.0	OPERACIONES DE REPARAC.Y PLASTICA SOBRE RAQUIS
81.51-81.52	SUSTITUCION TOTAL O PARCIAL DE CADERA
77.27	OSTEOTOMIA TIBIA Y PERONE
81.54	SUSTITUCION TOTAL DE RODILLA
81.54	SUSTITUCION TOTAL DE RODILLA
80.50	EXCISION O DESTRUCCION DISCO INTERVERTEBRAL
78.15	DISPOSITIVO FIJACION PARA FEMUR
81.51	SUSTITUCION TOTAL DE CADERA
81.51-81.52	SUSTITUCION TOTAL O PARCIAL DE CADERA
77.91	OSTEC.TOTAL ESCAPULA,CLAVIC.Y TORAX/COSTILLAS Y ESTER.
81.09	REFUSION VERTEBRAL, CUALQUIER NIVEL Y TECNICA
81.54	SUSTITUCION TOTAL DE RODILLA
77.27	OSTEOTOMIA EN GUÑA DE TIBIA Y PERONE

TRAUMATOLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
715.15	COXARTROSIS PRIMARIA
737.30	ESCOLIOSIS (Y CIFOSCOLIOSIS) IDIOPATICA
820.8	FRACTURA DE CADERA
736.42	GENU VARUM
715.16	GONARTROSIS PRIMARIA
722.9	HERNIA DISCO INTERVERTEBRAL
793.42	NECROSIS ASEPTICA DE FEMUR
715.25	OSTEOARTROSIS DE PELVIS Y MUSLO
755.63	OTRA DEFORMIDAD CONGENITA DE CADERA
756.2	COSTILLA CERVICAL
756.12	ESPONDILOLISTESIS
736.41	GENU VALGUM (ADQUIRIDA)
715.96	OSTEOARTROSIS GENERAL PIERNA

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
81.51-81.52	SUSTITUCION TOTAL O PARCIAL DE CADERA
81.0	OPERACIONES DE REPARAC.Y PLASTICA SOBRE RAQUIS
81.51-81.52	SUSTITUCION TOTAL O PARCIAL DE CADERA
77.27	OSTEOTOMIA TIBIA Y PERONE
81.54	SUSTITUCION TOTAL DE RODILLA
81.54	SUSTITUCION TOTAL DE RODILLA
80.50	EXCISION O DESTRUCCION DISCO INTERVERTEBRAL
78.15	DISPOSITIVO FIJACION PARA FEMUR
81.51	SUSTITUCION TOTAL DE CADERA
81.51-81.52	SUSTITUCION TOTAL O PARCIAL DE CADERA
77.91	OESTEC.TOTAL ESCAPULA,CLAVIC.Y TORAX(COSTILLAS Y ESTER
81.09	REFUSION VERTEBRAL, CUALQUIER NIVEL Y TECNICA
81.54	SUSTITUCION TOTAL DE RODILLA
77.27	OSTEOTOMIA EN CUÑA DE TIBIA Y PERONE

UROLOGIA**PROCESOS**

CODIGO	DESCRIPCION
600	HIPERPLASIA BENIGNA DE PROSTATA
789.3	INCONTINENCIA DE ORINA
592.0	LITIASIS RENAL
593.89	OTROS TRANSTORNOS ESPECIFICOS RIÑON Y UR

PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION
60.3	PROSTATECTOMIA SUPRAPUBICA
70.77	SUSPENSION Y FIJACION VAGINALES
55.11	PIELOTOMIA
58.40	URETERECTOMIA NEOM

**EQUIVALENCIA EN UNIDADES DE PRODUCTO CONCERTADO
SEGUN SERVICIO REALIZADO Y CLASIFICACION DE HOSPITALES.**
ANEXO III

HOSPITAL	DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA GRUPO I	MEDICO QUIRURGICO GRUPO II	GENERAL BASICO GRUPO III	DE ESPECIALIDADES GRUPO IV
----------	---	----------------------------------	--------------------------------	-------------------------------

ESTANCIAS

Estancia médica facultativos Centro.	1	1	1	1,10
Estancia Hospitalización domiciliaria.	0,50	0,50	0,50	0,50
Estancia en Hospital de Día.	0,65	0,65	0,65	0,65

PROCESOS QUIRURGICOS CON FACULTATIVOS CENTRO

Grupo 00		1,11	0,84	0,63
Grupo 03		4,45	3,37	2,53
Grupo 06		5,93	4,49	3,37
Grupo 09		8,17	6,19	4,64
Grupo 12		8,54	7,75	7,75
Grupo 15		11,45	10,41	10,41
Grupo 18			14,29	14,29

EQUIVALENCIA EN UNIDADES DE PRODUCTO CONCERTADO ANEXO III (CONTINUACION)
SEGUN SERVICIO REALIZADO Y CLASIFICACION DE HOSPITALES.

PROCESOS QUIRURGICOS CON FACULTATIVOS CUPO

Grupo 00		0,92	0,70	0,52
Grupo 03		3,70	2,80	2,10
Grupo 06		4,92	3,73	2,80
Grupo 09		6,78	5,13	3,85
Grupo 12		7,09	6,43	6,43
Grupo 15		9,50	8,64	8,64
Grupo 18			11,86	11,86

CONSULTAS

Primera Consulta.	0,40	0,40	0,40	0,40
Consulta sucesiva.	0,20	0,20	0,20	0,20

OTROS SERVICIOS

Sesión de rehabilitación.	0,20	0,17	0,12	0,09
Ecografía.		0,40	0,29	0,22
Eco Doppler		0,70	0,50	0,38
Mamografías		0,60	0,43	0,32
Urgencias		0,50	0,50	0,50

ORDEN de 26 de marzo de 1996, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería, para la revisión de los procesos de invalidez provisional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Secretaría General Técnica, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Salud para la revisión de los procesos de invalidez provisional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de facultades en el ámbito del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, en concordancia con el art. 10 del Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, corresponde al Director Gerente del SAS las funciones de Ordenador de Pagos en el ámbito de este Organismo Autónomo.

Fundamentalmente razones de eficacia en la gestión, hicieron que por Resolución núm. 26/93, de 30 de diciembre, esta Dirección Gerencia delegara en el antes Director de la Oficina de Tesorería el ejercicio de la facultad de ordenación de pagos del Organismo.

No obstante, la operatividad inherente a las funciones propias de la ordenación de pagos, lleva a la consideración de que además de la mencionada delegación, deban proveerse, además, los distintos supuestos de ausencias que puedan producirse en el titular del órgano sobre el que, en principio, recae la delegación.

En consecuencia, y en uso de de las facultades reconocidas por el Decreto 208/93, de 30 de diciembre, y de conformidad con el art. 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Subdirector de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud, el ejercicio de la facultad de ordenación de pagos del Organismo.

Segundo. En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del Subdirector de Gestión Económica y Financiera, el ejercicio de dicha facultad se llevará a cabo y de acuerdo con el orden que se indica, por los titulares de los siguientes órganos:

- El Jefe de Servicio de Pagos e Ingresos.
- El Jefe del Servicio de Gestión Financiera.
- El Jefe del Sector de Operaciones Financieras.

Tercero. 1. En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

2. El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá, no obstante, en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por resolución expresa.

3. Las facultades que se delegan serán ejercidas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pago.

Disposición derogatoria. Queda expresamente derogado el apartado Segundo 1 de la Resolución 26/93, de 30 de diciembre.

Disposición final. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de marzo de 1996, por la que se adjudican becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Estadístico en los organismos públicos de la Administración.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de enero de 1996, BOJA núm. 17 de 3 de febrero, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Estadístico, para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Estadístico, a los beneficiarios que figuren en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de abril de 1996 a 31 de marzo de 1997.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 90.000 pesetas brutas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 25 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,

en funciones

RELACION DE BECARIOS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO

Alonso Martín, Fernando	28.919.882
Barbero Areales, Esther	30.546.637
Carranza Carranza, Jerónimo	75.408.334
Carrillo Ballesteros, María Belén	24.255.256
Infante González, Gemma	52.268.878
López-Lozano San José, Begoña	28.595.808
Medina Fernández, Robledo	28.891.495
Medina Ridruejo, Montserrat	28.734.187
Núñez Coronel, María José	28.896.473
Pérez Romero, María del Rocío	75.444.201
Quesada Alameda, María Isabel	26.005.971
Rodríguez Candela, Esteban	52.516.814
Rodríguez Martínez, Olga María	75.426.301
Salguero García, Natalia	27.314.087

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, haciendo públicos los Acuerdos del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, por los que se crean Escalas propias de funcionarios y se aprueba la RPPT del PAS. (BOJA núm. 26, de 24.2.96).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de fecha 24 de febrero de 1996, Resolución de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, haciendo públicos los Acuerdos del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, por los que se crean Escalas Propias de Funcionarios y se aprueba la Relación Provisional de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, a continuación se transcribe correctamente el texto erróneo.

En la página 1.824, donde dice:

Denominación: Técnico Grado Medio Admón.

PT: 1.

DT: 1.

ADS: L.

GR: II

Cuerpo:

CE:

MOD:

Debe decir:

Denominación: Técnico Grado Medio Admón. (a extinguir).

PT: 1.

DT: 1.

ADS: L.

GR: II

Cuerpo:

CE:

MOD:

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la petición de don Ramón Sánchez Recio, solicitando apertura de expediente concesional para aprovechamiento de pastos en el conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación al artículo 113 del Reglamento anteriormente citado, se hace público lo siguiente:

1.º Ante la Delegación Provincial de Cultura se ha presentado solicitud de inicio de expediente concesional para el aprovechamiento de pastos en el Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra por don Ramón Sánchez Recio, afectando a una superficie de 121 Has.

2.º Cualquier interesado en la mencionada concesión podrá formular petición alternativa en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, adjuntando a la misma los extremos recogidos en el artículo 101 del Decreto 4/1993, de 26 de enero.

3.º Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la concesión de dicho aprovechamiento de pastos será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de febrero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria y en la Orden de 11 de julio de 1995 por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción en materia de Música, Teatro y Danza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas por Resolución de 31 de enero de 1996 a los beneficiarios y por las cuantías que se relacionan a continuación:

1.- Modalidad de producción.

Apartado Planes Bienales.

ATALAYA CENTRO DE ARTE, S.L.
Importe: 24.000.000'-Pts.

TALLER DE TEATRO AXIOMA, S.C.L.
Importe: 24.000.000'-Pts.

AGRUPACION TEATRAL LA CUADRA DE SEVILLA, S.A.
Importe: 24.000.000'-Pts.

TEATRO LA JACARA, S.C.A.
Importe: 24.000.000'-Pts.

JOSEP MITJANS NAVAS Y THOME CORREA DE ARAUJO, C.B. (MALAGA DANZA TEATRO)
Importe: 24.000.000'-Pts.

Apartado Planes anuales

LA HORA DEL TEATRO
Importe: 6.000.000'-Pts.

Q TEATRO, S.L.
Importe: 6.000.000'-Pts.

Ma TERESA LOPEZ GALVIN. (COMPANIA DANZA'88)
Importe: 7.000.000'-Pts.

ESPECTACULO PULPON. (COMPANIA MANUELA CARRASCO)
Importe: 5.000.000'-Pts.

ATALAYA TEATRO EXPERIMENTAL, S.L. ("TEATRO CRONICO")
Importe: 5.000.000'-Pts.

TEATRO EL VELADOR, S.L.
Importe: 5.000.000'-Pts.

TEATRO LA BUHARDILLA, S.L.
Importe: 3.750.000'-Pts.

Ma CARMEN GAMEZ BLANQUEZ ("TEATRO LA PACA")
Importe: 3.750.000'-Pts.

GARRAPATO TEATRO, S.C.
Importe: 1.500.000'-Pts.

ASOCIACION CULTURAL DE ARTE DRAMATICO
Importe: 1.500.000'-Pts.

E.P.A. BAIDEFEISS S.C.A.
Importe: 1.500.000'-Pts.

ASOCIACION TITERES ATIZA
Importe: 1.500.000'-Pts.

ANTONIO JORGE CUADRELLI RUBINICH ("VIENTO SUR")
Importe: 1.500.000'-Pts.

Apartado Compañías Residentes

PRODUCCIONES IMPERDIBLE, S.L. (TEATRO LA PUPA)
Objeto: Compañía residente en "Sala Imperdible"
Importe: 6.000.000'-Pts.

PRODUCCIONES CULTURALES Y SERV. J. RAMIREZ, S.L. (TEATRO DEL SUR)
Objeto: Compañía residente en "Sala Alhambra"
Importe: 6.000.000'-Pts.

HISTRION TEATRO, S.L.
Objeto: Compañía residente en "Teatro Calderón de Motril"
Importe: 7.500.000'-Pts.

TEATRO PARA UN INSTANTE, S.L.
Objeto: Compañía residente en "Centro Cultural" de Adra
Importe: 7.500.000'-Pts.

JESUS DOMINGUEZ DIAZ ("ANDANTE TEATRO")
Objeto: Compañía residente en "Teatro cine Colón" de Bonares
Importe: 7.500.000'-Pts.

EL DESENLACE PRODUCCIONES, S.L. (LA JARANA TEATRO)
Objeto: Compañía residente en "Teatro Principal" de Puerto Real
Importe: 7.500.000'-Pts.

MIRARTE PRODUCCIONES, S.L. (MIRAPALO TEATRO)
Objeto: Compañía residente en "Sala Teatro" Universidad de Málaga
Importe: 7.500.000'-Pts.

MIGUEL GALLEG0 MILLAN (TEATRO ESTABLE DE MALAGA)
Objeto: Compañía residente en "Teatro Vicente Espinel" de Ronda
Importe: 7.500.000'-Pts.

2.- Modalidad de Giras y Asistencia a Festivales.

ANGEL LUIS GUTIERREZ BAENA (CIA ANGEL BAENA)
Objeto: Gira Teatro por Andalucía
Importe: 562.500'-Pts.

ATALAYA CENTRO DE ARTE, S.L.
Objeto: Gira Teatro España y Marruecos
Importe: 2.827.500'-Pts.

TALLER DE TEATRO AXIOMA, S.C.L.
Objeto: Asistencia varios Festivales fuera de Andalucía
Importe: 1.000.000'-Pts.

TERESA ARBOLI GONZALEZ (BAOBAB TEATRO)
Objeto: Gira por España
Importe: 1.400.000'-Pts.

TAE00, S.C.A (BUHO TEATRO)
Objeto: Gira títeres
Importe: 748.684'-Pts.

ATALAYA TEATRO EXPERIMENTAL, S.L. (TEATRO CRONICO)
Objeto: Gira por España
Importe: 1.115.434'-Pts.

ANGEL CALVENTE HERRERA (EL ESPEJO NEGRO)
Objeto: Asistencia Festival con stage en Venezuela
Importe: 647.550'-Pts.

GARRAPATO TEATRO, S.L.
Objeto: Gira por España
Importe: 1.432.000'-Pts.

PEDRO GUAJARDO TORRES
Objeto: Gira concierto Multimedia por EE.UU y México
Importe: 1.142.325'-Pts.

HISTRION TEATRO, S.L.
Objeto: Asistencia Festival Londres
Importe: 2.091.900'-Pts.

LA HORA DEL TE-ATROZ, s.l.
Objeto: Gira por España
Importe: 3.000.000'-Pts.

EL JUEGO TEATRO, S.L.
Objeto: Gira por España
Importe: 1.047.000'-Pts.

LAVI E BEL, TEATRO C.B.
Objeto: Gira por España
Importe: 3.000.000'-Pts.

MARIA TERESA LOPEZ GALVIN (COMPANIA DANZA'88)
Objeto: Gira de espectáculos por la provincia de Cadiz.
Importe: 484.912'-Pts.

ASOCIACION ORQUESTA DE CAMARA MANUEL DEL CASTILLO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SEVILLA
Objeto: Gira por Andalucía y Extremadura
Importe: 750.000'-Pts.

PRODUCCIONES IMPERDIBLE, S.L. (TEATRO LA PUPA)
Objeto: Gira espectáculo "No comment"
Importe: 2.969.760'-Pts.

Q TEATRO S.L.
Objeto: Gira por España
Importe: 1.974.555'-Pts.

JUAN RODRIGUEZ ROMERO
Objeto: Gira Andalucía Orquestas
Importe: 1.635.000'-Pts.

PRODUCCIONES CARMEN MONTES, S.C.A. (LA TARASCA)
Objeto: Gira por Andalucía
Importe: 930.000'-Pts.

JOSE M^o MANZANO CARAVANTE (TRIKI TRAKE)
Objeto: Gira por Sevilla
Importe: 384.750'-Pts.

VAGALUME TEATRO, S.C.A.
Objeto: Gira por España
Importe: 975.000'-Pts.

VALIENTE PLAN, S.L.
Objeto: Gira por España
Importe: 1.756.725'-Pts.

3.- Modalidad Programación de espacios concertados

Apartado de Espacios con programación de especial interés cultural

TEATRO ALHAMBRA, S.L. "Sala Alhambra"
Importe: 14.000.000'-Pts.

PRODUCCIONES IMPERDIBLE, S.L. "Sala la Imperdible"
Importe: 14.000.000'-Pts.

ANTHARES TEATRO, S.L. "Sala Cánovas"
Importe: 8.000.000'-Pts.

Apartado de espacios concertados con compañía residente

PRODUCCIONES IMPERDIBLE, S.L.
Objeto: "Sala la Imperdible" concertado con compañía residente "Teatro La Pupa"
Importe: 5.000.000'-Pts.

TEATRO ALHAMBRA, S.L.
Objeto: "Sala Alhambra" concertado con compañía residente "Teatro del Sur"
Importe: 5.000.000'-Pts.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Objeto: "Teatro Calderón" concertado con compañía residente "Histrion Teatro"
Importe: 3.500.000'-Pts.

AYUNTAMIENTO DE ADRA.
Objeto: Centro Cultural concertado con compañía residente "Teatro para un instante"
Importe: 3.500.000'-Pts.

AYUNTAMIENTO DE BONARES
Objeto: Teatro Cine Colón concertado con compañía residente "Andante Teatro"
Importe: 3.500.000'-Pts.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
Objeto: Teatro Principal concertado con compañía residente "La Jarana Teatro"
Importe: 3.500.000'-Pts.

UNIVERSIDAD DE MALAGA
Objeto: Sala de Teatro concertado con compañía residente "Mirapalo Teatro"
Importe: 3.500.000'-Pts.

AYUNTAMIENTO DE RONDA. PATRONATO SOCIO CULTURAL Y DE TURISMO
Objeto: Teatro Vicente Espinel concertado con compañía residente "Teatro Estable de Málaga"
Importe: 3.500.000'-Pts.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Director General,
Manuel Grosso Galván.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos de la Tierra (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1996, se ha concedido a la Asociación Amigos de la Tierra, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para «Publicación de las Ponencias presentadas en la Conferencia Internacional sobre Humedales, bajo el título: La Conservación de las Zonas Húmedas en una Perspectiva Norte-Sur; La Ruta Migratoria Atlántico Oriental», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente,
en funciones

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a Fenpa (Sevilla).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1996, se ha concedido a FENPA, una subvención de seiscientos cuarenta mil pesetas (640.000 ptas.), para Programa de Estancia e Intercambio de la Agencia Española «Leonardo Da Vinci», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente,
en funciones

ORDEN de 21 de marzo de 1996, por la que se convocan subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental.

La creciente preocupación social en materia medioambiental está motivando que cada vez más ciudadanos participen activamente en la resolución de los problemas ambientales por medio de la acción voluntaria.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención o, en su caso, la corrección de los problemas ambientales de su ámbito.

Tradicionalmente las actividades de voluntariado social se han centrado en iniciativas referidas a colectivos socialmente desfavorecidos o a la protección civil ante situaciones de riesgo y catástrofes. En la Comunidad Autónoma de Andalucía estas actividades están reguladas por el Decreto 45/1993 del 20 de Abril en relación al voluntariado social y para el ámbito de la Protección Civil por la Ley 2/1985. Este marco ha sido ampliado y desarrollado por la reciente Ley 6/1996 del Voluntariado, en la cual se hace una referencia explícita al voluntariado sobre medio ambiente.

Se puede entender por voluntariado ambiental el conjunto de iniciativas desarrolladas por personas que individualmente o a través de grupos sociales, de forma libre, altruista y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo libre a la tarea de mejora del medio ambiente y de conservación de los recursos naturales. Estas acciones voluntarias son realizadas sin recibir remuneración económica alguna, siendo facilitados los recursos necesarios para su desarrollo.

En comparación con otros programas de participación social, los voluntarios ambientales desde la asunción de valores de responsabilidad solidaria con el medio ambiente y con la sociedad, adoptan un compromiso permanente de acción sobre el entorno, sobre su ámbito social y sobre sí mismos.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones a asociaciones y entidades para la realización de campos de voluntariado ambiental.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y con el régimen establecido en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Finalidad.

El objetivo de esta convocatoria es el desarrollo de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucía, con la finalidad de colaborar en la conservación de los recursos naturales y el mantenimiento de la calidad ambiental de estos ámbitos. Se entiende por acciones de voluntariado ambiental aquellas acciones directas sobre el entorno físico y social que desarrollan para su mejora los voluntarios ambientales.

Segundo. Imputación presupuestaria.

Las subvenciones podrán cubrir hasta el 100 por ciento del coste estimado de los proyectos presentados. En ningún caso podrá superarse la cuantía de 900.000 pesetas por campo de voluntariado subvencionado.

Tercero. Tipología de campos de voluntariado ambiental.

Los campos de voluntariado ambiental a los que se refiere esta Convocatoria se celebrarán en los espacios naturales protegidos que se listan en el anexo III y podrán centrarse en la realización de alguna de las tareas citadas a continuación.

- Defensa del medio forestal: conservación y mantenimiento, vigilancia, sensibilización e información.
- Conservación y mantenimiento de espacios litorales.
- Uso público: acogida a visitantes, guía e interpretación, mantenimiento de equipamientos, señalización...
- Recuperación del patrimonio histórico-artístico.
- Especies de fauna y flora: vigilancia, investigación y censos, conservación de hábitats...

Cuarto. Características de los proyectos.

Los campos de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de actividades directas de conservación de los recursos naturales y del mantenimiento de la calidad ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucía. Entre estas acciones pueden citarse las de restauración y mejora de elementos ambientales; mantenimiento y limpieza de entornos; vigilancia y control; e información y sensibilización directa y dinamización social. Las acciones de voluntariado ambiental, centradas durante la celebración del campo, se desarrollarán con una duración de 6 horas diarias, 5 días a la semana.

Además de las acciones de voluntariado ambiental, los proyectos deberán incluir un módulo de acciones formativas y un módulo de actividades recreativas y socioculturales dirigidas a los participantes de los campos. Las acciones formativas deberán centrarse en el conocimiento de la dinámica ambiental y social del espacio donde se desarrolle la actividad, aspectos generales de la conservación del medio ambiente andaluz, voluntariado ambiental..., así como un entrenamiento específico acerca de la tarea a desarrollar. El módulo de actividades recreativas y socioculturales, incluye el desarrollo de actividades de dinámica de grupos al objeto de fomentar el conocimiento mutuo y la acción cooperativa, de actividades de ocio y tiempo libre en la naturaleza...

Asimismo deberán incluir la celebración de una jornada de clausura y evaluación de resultados de la actividad.

Los campos de voluntariado ambiental tendrán una duración de diez días, incluyendo 9 pernoctaciones, y se realizarán en el período del 1 de julio al 15 de septiembre de 1996. El número de voluntarios participantes en cada campo será de 20 jóvenes residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre 18 y 30 años. En ciertos campos podrá determinarse un porcentaje de participantes no residentes en Andalucía.

Los proyectos aprobados contarán con el apoyo técnico de personal del espacio natural protegido, así como con los medios disponibles de este que se consideren necesarios para su ejecución. Asimismo las acciones voluntarias deberán tener en cuenta los diversos programas de acción de la Consejería de Medio Ambiente en estos ámbitos.

La convocatoria pública de los proyectos seleccionados, su publicidad y difusión, la selección de los participantes en los mismos, así como el seguimiento y la evaluación de las actividades, corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Destinatarios.

El programa se dirige a entidades, asociaciones y organizaciones constituidas legalmente conforme a la normativa vigente, cuya actuación se circunscriba en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, la educación ambiental o la promoción social y cultural del medio rural.

Sexto. Equipo responsable.

Los proyectos deben ser elaborados por un equipo cualificado con experiencia en la realización de actividades de educación ambiental y animación sociocultural en espacios naturales, preferentemente en el espacio natural donde se proponga la actividad.

El equipo responsable estará compuesto por tres personas, de los cuales uno de ellos será el Director-técnico del campo. Entre los miembros del equipo deberá contarse con expertos en educación ambiental y actividades medioambientales y en animación sociocultural. Asimismo ha de prever el personal de servicios y sanitario requerido por la actividad.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

Las entidades solicitantes presentarán sus solicitudes ajustadas al modelo del Anexo I en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo podrán presentarse dichas solicitudes a través de los procedimientos establecidos en los artículos 38 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre y 51 de la ley 6/1993 de 21 de julio.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de esta orden.

Octavo. Documentación.

Las solicitudes presentadas por triplicado, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o en fotocopia compulsada:

- a. Proyecto del campo de voluntariado ambiental según el modelo del anexo I, incluyendo los siguientes apartados:
 - Denominación del proyecto.
 - Ámbito de realización del proyecto.
 - Fecha de realización.
 - Justificación del proyecto.
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Descripción de las acciones a realizar, según los módulos de actividades de voluntariado, formativas y recreativas.
 - Descripción detallada del programa diario de trabajos y actividades.
 - Medios e infraestructura:
 - * Descripción de las instalaciones, alojamiento y entorno.
 - * Transporte a utilizar, en su caso.
 - * Material necesario. Descripción especificando tipo y cantidad y desglosándolo entre: fungible, equipamiento y recursos didácticos, (señalando si se dispone del material).
 - Régimen alimenticio y menús.
 - Descripción del entorno de la ubicación del campo (condiciones físicas, climáticas...), formas de acceso...
- b. Datos del equipo responsable.
 - Nombre y apellidos.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Dirección postal y teléfono de contacto..
 - Formación académica (aportar documentación).
 - Currículum más significativo en relación al proyecto.
 - Función específica en la actividad.
 - Datos de la entidad adjudicataria.
- c. Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando en su caso la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad, la colaboración de patrocinadores... El presupuesto debe contemplar los conceptos referidos a los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, transporte, manutención, alojamiento, personal, seguro de los participantes y varios (especificar).
- d. Memoria-resumen de actividades realizadas anteriormente por la entidad solicitante.
- e. Copia compulsada de los estatutos de la asociación o entidad solicitante.
- f. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- g. Declaración de estar al corriente de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Noveno. Valoración y selección de los proyectos.

1. Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés de las actividades propuestas para el espacio natural protegido.
- Viabilidad técnica y económica para la realización del proyecto
- Experiencia previa y cualificación del equipo en la realización de iniciativas de educación ambiental y animación sociocultural.
- Grado de diseño y elaboración del programa.
- Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.
- Uso de metodologías participativas y cooperativas.

2. Una vez recibidas las solicitudes, los Directores-conservadores de los espacios naturales donde se propongan los campos informarán los proyectos en el plazo de diez días desde su recepción, valorando el interés de los proyectos y su adecuación a las necesidades de gestión del espacio natural.

3. Estas solicitudes serán examinadas y evaluadas por la Dirección General de Planificación y Participación, decidiendo la adecuación de los proyectos a los criterios establecidos.

Décimo. Resolución.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, el Consejero de Medio Ambiente dictará resolución definitiva sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificada a los interesados en el plazo de diez días. Si la resolución fuese favorable deberá ser aceptada en todos sus términos en el plazo de un 30 días naturales, considerándose tácitamente aceptada si en dicho plazo no se expresa disconformidad alguna.

2. El solicitante deberá entender denegada la subvención si, transcurridos cuatro meses desde la fecha de entrada de la misma en esta Consejería, no ha recibido notificación expresa de la correspondiente resolución estimatoria o denegatoria.

3. La Consejería de Medio Ambiente podrá, si lo considera, anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se realice de acuerdo con el proyecto que fue objeto de subvención. Asimismo ésta podrá ser anulada si no se confirmara la asistencia de al menos 10 participantes al campo de voluntariado ambiental, una vez terminado el plazo de captación de participantes.

Undécimo. Deberes de las entidades beneficiarias.

1. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a desarrollar el proyecto aprobado en los términos indicados en el mismo, y las modificaciones que se produzcan en el desarrollo del proyecto subvencionado deberán ser aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente.

2. Asimismo deberán aceptarse las normas fijadas en la convocatoria, así como otras instrucciones emitidas por la Consejería de Medio Ambiente. De la misma manera deberán ser tenidas en cuenta las indicaciones del personal designado por la Consejería de Medio Ambiente para el seguimiento y la coordinación del proyecto.

3. Al objeto de presentar, una vez finalizadas las actividades, una memoria del proyecto y de los resultados, deberán registrarse las eventualidades del desarrollo de la actividad y la información producida por la misma.

4. Los voluntarios ambientales deberán tratar con respeto a las personas con las que se tenga contacto por el desarrollo de la actividad, así como observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

5. Las entidades deberán suscribir un seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra tanto al personal voluntario como a terceras personas.

6. En la información producida por el desarrollo de la actividad subvencionada deberá hacerse mención expresa del patrocinio de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo cualquier material identificativo o informativo producido durante el desarrollo de la actividad deberá contar con la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, e incluir los logotipos identificativos que se aporten por la misma.

7. Los voluntarios ambientales deberán utilizar debidamente la acreditación y distintivos del programa de voluntariado ambiental de Andalucía, así como respetar y cuidar los recursos y materiales puestos a su disposición.

Duodécimo. Derechos de los beneficiarios.

1. Todo el personal voluntario participante en las actividades de este programa dispondrá de acreditación identificativa de su condición de voluntario ambiental así como del material adecuado para el desarrollo de su actividad.

2. Asimismo deberán recibir la formación y la información necesaria para la realización de las actividades.

3. Los voluntarios ambientales participarán en el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto de voluntariado en los que colaboren.
4. Los voluntarios ambientales deberán estar asegurados frente a los riesgos básicos derivados de la actividad.
5. Los voluntarios ambientales estarán exentos de los gastos que suponga la realización de actividades voluntarias, cuyo coste se contemplará en el presupuesto de cada proyecto.
6. Todos los participantes en este programa recibirán una certificación de su participación en cada proyecto.

Decimotercero. Forma de pago.

El abono de las ayudas se realizará según el régimen siguiente:

El 75 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez sea concedida y aceptada la ayuda.

El 25 por ciento restante se abonará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la cantidad destinada para la actuación objeto de la subvención.

Decimocuarto. Justificación.

El beneficiario de la ayuda estará obligado a facilitar cuanta información y comprobaciones le sean requeridas por la Consejería de Medio Ambiente para garantizar la correcta realización de la actividad subvencionada. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El plazo para la justificación de los gastos realizados será de tres meses para el primer 75 % y de un mes para el 25 % restante.

Decimoquinto. Incumplimiento.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos y los términos previstos en el art. 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionadas las conductas o que se refiere el art. 82 de la Ley General Presupuestaria en los términos que el mismo establece.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente,
en funciones

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Orden de de de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se convocan subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental.

Excmo. Sr:

Don/Doña
en representación de
con domicilio social en
..... de la localidad de, provincia de
....., C.P.; teléfono
..... y C.I.F.

Solicita le sea otorgada una subvención por importe de ptas con destino a la realización del proyecto de campo de voluntariado ambiental denominado:
a celebrar en el espacio natural:

Para lo que se presenta acompañando a esta solicitud la documentación exigida en el artículo octavo de dicha orden.

- ☐ Proyecto de campo de voluntariado ambiental.
- ☐ Datos del equipo responsable.
- ☐ Presupuesto detallado
- ☐ Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- ☐ Fotocopia compulsada de los estatutos.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- ☐ Declaración de estar exenta del pago de obligaciones tributarias y no efectuar cotizaciones a la Seguridad Social, en su caso.

Asimismo, para el caso de que le sea concedida la subvención, ésta se abonará por transferencia a la cuenta corriente o libreta número de la entidad bancaria agencia núm. domiciliada en
.....

En a de de 1996.

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

ANEXO II
FICHA DE CAMPO DE
VOLUNTARIADO AMBIENTAL

DENOMINACIÓN DEL CAMPO:

.....
ESPACIO NATURAL:
.....

1.- DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre
Ámbito territorial
Dirección
Localidad Provincia
..... C.P.

C.I.F.

Teléfono
F a X
Representante

2.- DATOS DEL PROYECTO

- 2.1 Justificación del proyecto.
- 2.2 Objetivos.
- 2.3 Metodología.
- 2.4 Fecha de realización.
- 2.5 Descripción de las acciones a realizar, según los módulos de actividades de voluntariado, formativas y recreativas.
- 2.6 Descripción detallada del programa diario de trabajos y actividades.
- 2.7 Medios e infraestructura:
 - * Descripción de las instalaciones, alojamiento y entorno.
 - * Transporte a utilizar, en su caso.
 - * Material necesario. Descripción especificando tipo y cantidad y desglosándolo entre: fungible, equipamiento y recursos didácticos, (señalando si se dispone del material).
- 2.8 Régimen alimenticio y menú.
- 2.9 Descripción del entorno de la ubicación del campo (condiciones físicas, climáticas...), formas de acceso...
- 2.10 Datos del equipo responsable.
 - Nombre y apellidos.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Dirección postal y teléfono de contacto.
 - Formación académica (aportar documentación).
 - Currículum más significativo en relación al proyecto.
 - Función específica en la actividad.
 - Datos de la entidad adjudicataria.

2.11 Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando en su caso la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad. El presupuesto debe contemplar los conceptos referidos a los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, transporte, manutención, alojamiento, personal, seguro de los participantes y varios (especificar).

3.- RESPONSABLE DEL PROYECTO

Coordinador técnico
Dirección
Teléfono de contacto

En a de de 1996.

Fdo.:

ANEXO III LISTADO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Almería.

- * Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.
- * Parque Natural Sierra María-Los Vélez.
- * Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar.

Cádiz.

- * Parque Natural Sierra de Grazalema.
- * Parque Natural Los Alcornocales.
- * Parque Natural Bahía de Cádiz.
- * Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.

Córdoba.

- * Parque Natural de las Sierras Subbéticas.
- * Parque Natural Sierra de Hornachuelos.
- * Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro.
- * Parque Periurbano Los Villares.

Granada.

- * Parque Natural Sierra de Castril.
- * Parque Natural de Sierra Nevada.
- * Parque Natural de Sierra de Baza.
- * Parque Natural de Sierra de Sétor.

Huelva.

- * Parque Natural Entorno de Doñana.
- * Paraje Natural Marismas del Odiel.

Jaén.

- * Parque Natural Sierra Mágina.
- * Parque Natural Cazorla, Segura y Las Villas.

Málaga.

- * Paraje Natural Acentilados de Maro-Cerro Gordo.
- * Reserva Natural Laguna de Fuente Piedra.

ORDEN de 21 de marzo de 1996, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de Voluntariado Ambiental.

La creciente preocupación social en materia medioambiental está motivando que cada vez más ciudadanos participen activamente en la resolución de los problemas ambientales por medio de la acción voluntaria. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención o, en su caso, la corrección de los problemas ambientales de su ámbito. Tradicionalmente las actividades de voluntariado social se han centrado en iniciativas referidas a colectivos socialmente desfavorecidos o a la protección civil ante situaciones de riesgo y catástrofes. En la Comunidad Autónoma de Andalucía estas actividades están reguladas por el Decreto 45/1993 del 20 de Abril en relación al voluntariado social y para el ámbito de la Protección Civil por la Ley 2/1985. Este marco ha sido ampliado y desarrollado por la reciente Ley 6/1996 del Voluntariado, en la cual se hace una referencia explícita al voluntariado sobre medio ambiente.

Se puede entender por voluntariado ambiental el conjunto de iniciativas desarrolladas por personas que individualmente o a través de grupos sociales, de forma libre, altruista y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo libre a la tarea de mejora del medio ambiente y de conservación de los recursos naturales.

Estas acciones voluntarias son realizadas sin recibir remuneración económica alguna, siendo facilitados los recursos necesarios para su desarrollo.

En comparación con otros programas de participación social, los voluntarios ambientales desde la asunción de valores de responsabilidad solidaria con el medio ambiente y con la

sociedad, adoptan un compromiso permanente de acción sobre el entorno, sobre su ámbito social y sobre sí mismos.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y a ayuntamientos para la realización de actividades de voluntariado ambiental. Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y con el régimen establecido en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Finalidad.

El objetivo de esta convocatoria es la promoción de iniciativas de participación social en la conservación de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental de Andalucía, entendiendo como tales aquellas acciones directas sobre el entorno físico y social que desarrollan los voluntarios ambientales.

Los proyectos de voluntariado ambiental deberán ser desarrollados de forma altruista, gratuita y democrática, y coordinados con los programas existentes en la Administración ambiental. Mediante esta convocatoria se facilitarán los recursos necesarios para la realización de proyectos durante el año 1996.

Segundo. Imputación presupuestaria.

Las subvenciones podrán cubrir hasta el 100 por ciento del coste estimado de los proyectos presentados. En ningún caso podrá superarse la cuantía de 500.000 pesetas por proyecto subvencionado.

Las subvenciones para proyectos de voluntariado ambiental dirigidas a asociaciones, organizaciones y entidades sin ánimo de lucro serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.01.00.780000 del programa 43 C con un montante máximo de 22.500.000 pesetas.

Las subvenciones para proyectos de voluntariado ambiental dirigidas a corporaciones locales serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.01.00.760000 del programa 43 C con un montante máximo de 27.500.000 pesetas.

Tercero. Tipología de proyectos de voluntariado ambiental.

Los proyectos de voluntariado ambiental a los que se refiere esta Convocatoria podrán centrarse en la realización de alguna de las tareas citadas a continuación.

A. Conservación del litoral, mediante la realización de tareas de mantenimiento y conservación de ecosistemas litorales, recogida de residuos, información y educación ambiental...

B. Medio ambiente urbano. Tareas de mejora de la calidad ambiental de la ciudad, acciones en espacios verdes urbanos y periurbanos...

C. Defensa del medio forestal. Las actividades de defensa del patrimonio forestal andaluz podrán versar sobre actuaciones de vigilancia en épocas de riesgo, de sensibilización e información a población rural y visitante, de mantenimiento y conservación y de reforestación participativa.

D. Espacios naturales. Acciones de preservación de las características ecológicas singulares de un espacio natural, colaboración en el mantenimiento del mismo y sus recursos (senderos, señalización, equipamientos...), acogida e información a visitantes...

E. Conservación de especies de fauna y flora, mediante la realización de tareas de vigilancia de especies protegidas y amenazadas, colaboración en actividades de investigación, censos..., conservación de sus hábitats...

En la presente convocatoria se prestará una atención prioritaria a aquellas propuestas centradas en la conservación del litoral y la mejora de la calidad del medio ambiente urbano.

Cuarto. Características de los proyectos.

Los proyectos de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de actividades directas de mejora del medio ambiente de Andalucía, desplegadas por los voluntarios participantes. Entre estas acciones pueden citarse las de restauración y mejora de elementos ambientales; mantenimiento y limpieza de entornos; vigilancia y control; e información y sensibilización directa y dinamización social. No se entiende

como actividad de voluntariado ambiental la mera edición de materiales divulgativos e informativos o la simple realización de actividades formativas.

El ámbito territorial del programa de voluntariado ambiental será la Comunidad Autónoma de Andalucía y las actividades se desarrollarán entre el mes de julio y el mes de octubre del año 1996. Estas acciones de voluntariado ambiental deberán tener una duración mínima de 15 días. Los proyectos deberán ubicarse en áreas definidas donde la entidad tenga implantación suficiente, teniendo en cuenta tanto las características del medio físico como las del entorno social en el diseño de los mismos. Cada proyecto deberá centrarse en el desarrollo de una tarea específica a realizar en un entorno determinado durante un período concreto.

Las entidades solicitantes deberán designar un coordinador técnico del proyecto como responsable del diseño, la ejecución y la evaluación del mismo. Cada proyecto deberá contar con un número mínimo de diez y un máximo de veinte participantes voluntarios. Un mismo voluntario no podrá participar en dos proyectos de forma simultánea. Las actividades propuestas podrán ser desarrolladas por miembros voluntarios de la entidad promotora, así como por otras personas que colaboren voluntariamente con la entidad en el desarrollo del proyecto, persiguiendo la meta de implicación social de la comunidad donde se desarrolle el proyecto.

Los diversos proyectos deben llevar aparejada una fase de formación de los voluntarios participantes, referida tanto a aspectos generales de la conservación del medio ambiente andaluz, como a la ejecución de las tareas asignadas. Asimismo deberían incluir la celebración de una jornada de clausura, evaluación y presentación pública de resultados de la actividad.

Los proyectos aprobados contarán con el apoyo técnico de personal de la Consejería de Medio Ambiente, así como con los medios que se consideren necesarios para su ejecución. Asimismo las acciones voluntarias deberán tener en cuenta los diversos programas de acción de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Destinatarios.

El programa se dirige a entidades, asociaciones y organizaciones constituidas legalmente conforme a la normativa vigente, sin ánimo de lucro, cuya actuación se circunscriba en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, la educación ambiental o la promoción social y cultural del medio rural. Estas entidades deberán tener entre sus miembros asociados un personal mayoritariamente voluntario.

También podrán participar en esta convocatoria aquellos ayuntamientos y otros entes locales andaluces interesados en la realización de actividades voluntarias de defensa del medio ambiente, los cuales una vez aprobado el proyecto presentado deberán desarrollar al efecto un proceso de captación de voluntarios ambientales en su localidad, proceso que debe realizarse bajo los principios de publicidad y transparencia. Las corporaciones locales podrán desarrollar proyectos en colaboración con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, haciendo constar en la solicitud la participación en su caso de asociaciones colaboradoras, condición que se valorará positivamente en la evaluación de los proyectos.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Las entidades solicitantes presentarán sus solicitudes ajustadas al modelo del Anexo I en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo podrán presentarse dichas solicitudes a través de los procedimientos establecidos en los artículos 38 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre y 51 de la ley 6/1993 de 21 de julio. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de esta orden.

Séptimo. Documentación.

Las solicitudes por triplicado deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o en fotocopia compulsada:

- a. Proyecto de actividades voluntarias según el modelo del anexo II, incluyendo los siguientes apartados:
 - Denominación del proyecto.
 - Ámbito territorial del proyecto.
 - Justificación del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción de las acciones a realizar.
 - Duración y periodicidad de las acciones.
 - Medios e infraestructura disponibles.
 - Previsión de voluntarios participantes.
 - Coordinador técnico y curriculum vitae.

- b. Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando en su caso la previsión de ingresos o recursos por parte de la entidad, la colaboración de patrocinadores... El presupuesto debe contemplar los conceptos referidos a los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, transporte, manutención, seguro de los participantes, jornada de formación y de clausura..., en ningún caso se incluirán conceptos referidos a pagos de personal.
- c. Memoria resumen de actividades realizadas previamente por la entidad solicitante.
- d. Copia compulsada de los estatutos de la asociación o entidad solicitante, en el caso de entidades sin ánimo de lucro.
- e. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, en el caso de las entidades sin ánimo de lucro.
- f. Declaración expresa de estar al corriente de obligaciones fiscales y de Seguridad Social, en el caso de las entidades sin ánimo de lucro.
- g. Certificado expedido por el Secretario de la Corporación Local de aprobación en pleno de la solicitud presentada y de aceptación de los términos de esta convocatoria, en el caso de las corporaciones locales.

Octavo. Valoración y selección de los proyectos.

1. Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés ambiental de las actividades propuestas.
- Viabilidad técnica y económica para la realización del proyecto.
- Implantación social de la entidad en el ámbito de realización del proyecto. Colaboración con entidades sociales por parte de los ayuntamientos.
- Experiencia previa en la realización de iniciativas de voluntariado y de acciones de conservación de la naturaleza y educación ambiental.
- Medios e infraestructuras aportadas por la entidad.

2. Una vez recibidas las solicitudes, las diferentes Delegaciones Provinciales informarán los proyectos en el plazo de diez días desde su recepción, valorando el interés de los proyectos y su adecuación a la problemática ambiental provincial.

3. Estas solicitudes serán examinadas y evaluadas por la Dirección General de Planificación y Participación, decidiendo la adecuación de los proyectos a los criterios establecidos.

Noveno. Resolución.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, el Consejero de Medio Ambiente dictará resolución definitiva sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificada a los interesados en el plazo de diez días. Si la resolución fuese favorable deberá ser aceptada en todos sus términos en el plazo de un 30 días naturales, considerándose tácitamente aceptada si en dicho plazo no se expresa disconformidad alguna.

2. El solicitante deberá entender denegada la subvención si, transcurridos cuatro meses desde la fecha de entrada de la misma en esta Consejería, no ha recibido notificación expresa de la correspondiente resolución estimatoria o denegatoria.

3. La Consejería de Medio Ambiente podrá, si lo considera, anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se realice de acuerdo con el proyecto que fue objeto de subvención.

Décimo. Deberes de las entidades beneficiarias.

1. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a desarrollar el proyecto aprobado en los términos indicados en el mismo, y en su caso comunicar las modificaciones que se produzcan en el desarrollo del proyecto subvencionado.

2. Asimismo deberán aceptarse las normas fijadas en la convocatoria, así como otras instrucciones emitidas por la Consejería de Medio Ambiente. De la misma manera deberán ser tenidas en cuenta las indicaciones del personal designado por la Consejería de Medio Ambiente para el seguimiento y la coordinación del proyecto.

3. Al objeto de presentar, una vez finalizadas las actividades, una memoria del proyecto y de los resultados, deberán registrarse las eventualidades del desarrollo de la actividad y la información producida por la misma.

4. Los voluntarios ambientales deberán tratar con respeto a las personas con las que se tenga contacto por el desarrollo de la actividad, así como observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

5. Las entidades deberán suscribir un seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra tanto al personal voluntario como a terceras personas.

6. En la información producida por el desarrollo de la actividad subvencionada deberá hacerse mención expresa del patrocinio de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo cualquier material identificativo o informativo producido durante el desarrollo de la actividad deberá contar con la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, e incluir los logotipos identificativos que se aporten por la misma.

7. Los voluntarios ambientales deberán utilizar debidamente la acreditación y distintivos del programa de voluntariado ambiental de Andalucía, así como respetar y cuidar los recursos y materiales puestos a su disposición.

Undécimo. Derechos de los beneficiarios.

1. Todo el personal voluntario participante en las actividades de este programa dispondrá de acreditación identificativa de su condición de voluntario ambiental así como del material adecuado para el desarrollo de su actividad.
2. Asimismo deberán recibir la formación y la información necesaria para la realización de las actividades.
3. Los voluntarios ambientales participarán en el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto de voluntariado en los que colaboren.
4. Los voluntarios ambientales deberán estar asegurados frente a los riesgos básicos derivados de la actividad.
5. Los voluntarios ambientales estarán exentos de los gastos que suponga la realización de actividades voluntarias, cuyo coste se contemplará en el presupuesto de cada proyecto.
6. Todos los participantes en este programa recibirán una certificación de su participación en cada proyecto.

Duodécimo. Forma de pago.

El abono de las ayudas se realizará según el régimen siguiente:

El 75 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez sea concedida y aceptada la ayuda.

El 25 por ciento restante se abonará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la cantidad destinada para la actuación objeto de la subvención.

Decimotercero. Justificación.

El beneficiario de la ayuda estará obligado a facilitar cuanto información y comprobaciones le sean requeridas por la Consejería de Medio Ambiente para garantizar la correcta realización de la actividad subvencionada. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El plazo para la justificación de los gastos realizados será de tres meses para el primer 75 % y de un mes para el 25 % restante.

Decimocuarto. Incumplimiento.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos y los términos previstos en el art. 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionadas las conductas a las que se refiere el art. 82 de la Ley General Presupuestaria en los términos que el mismo establece.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente,
en funciones

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

Orden de de de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental.

Excmo. Sr:

Don/Dña
en representación de
con domicilio social en
..... de la localidad de, provincia de
....., C.P., teléfono
..... y C.I.F.

Solicita la sea otorgada una subvención por importe de ptas con destino a la realización del proyecto o proyectos que a continuación se relacionan:

1.
2.
- ...

Para lo que se presenta por triplicado acompañando a esta solicitud la documentación exigida en el artículo séptimo de dicha orden.

- ☐ Proyecto de actividades voluntarias.
- ☐ Presupuesto detallado
- ☐ Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- ☐ Fotocopia compulsada de los estatutos.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- ☐ Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado expedido por el Secretario de la Corporación Local de aprobación en pleno de la solicitud.

Asimismo, para el caso de que le sea concedida la subvención, ésta se abonará por transferencia a la cuenta corriente o libreta número de la entidad bancaria agencia núm. domiciliada en

En a de de 1996.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II

FICHA DE PROYECTO DE
VOLUNTARIADO AMBIENTAL

TÍTULO DEL PROYECTO:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1.- DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre
 Ámbito geográfico
 Dirección
 Localidad Provincia
 C.P.

C.I.F.

Teléfono
 Fax
 Representante

2.- DATOS DEL PROYECTO

2.1 Tipo de proyecto:
 [] Conservación del litoral
 [] Medio ambiente urbano.
 [] Defensa del medio forestal.
 [] Espacios naturales.
 [] Conservación de especies de fauna y flora

2.2 Justificación del proyecto.

2.3 Objetivos.

2.4 Descripción de las acciones.

2.5 Fecha de realización.

2.6 Duración y periodicidad de las acciones.

2.7 Medios e infraestructuras disponibles.

2.8 Personal voluntario previsto.

3.- RESPONSABLE DEL PROYECTO

Coordinador técnico
 Dirección
 Teléfono de contacto

4.- DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (en el caso de corporaciones locales).

Nombre.....

Dirección.....

Localidad.....C.P.....

Teléfono.....

En a de de 1996.

Fdo.:

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación que se cita, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, vía de urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación de Gobernación hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa a la empresa que se cita, expresando denominación, importe y sistema de contratación.

Denominación: Servicio de Limpieza de la Delegación (D.P. 464/96).

Empresa adjudicataria: Limpesín, S.L.

Importe de la adjudicación: 7.444.920 pesetas.

Sistema de adjudicación: Concurso y procedimiento abierto, vía de urgencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1120/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 3/96.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de un grupo electrógeno para el Centro de Coordinación de Emergencias Regional (Protección Civil de la Junta de Andalucía)».
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: CECEM de Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones cuatrocientas cincuenta mil (3.450.000) pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Sesenta y nueve mil (69.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95-457 55 00.

c) Telefax: 95-421 18 39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Solvencia técnica: Deberá acreditarse mediante la aportación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.

2.ª Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al último fijado para la presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 3 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 1121/96).

Esta Delegación ha resuelto convocar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la contratación siguiente:

Título: «Limpieza en la sede de la Delegación de Gobernación y conservación de las zonas ajardinadas».

Presupuesto máximo de licitación: 11.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: 2 años (desde el 1 de junio de 1996 al 31 de mayo de 1998).

Clasificación contratista: No es necesaria.

Fianza provisional: 230.000 ptas.

Fianza definitiva: 460.000 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación estará expuesto para su examen en la Sección de Administración General de la Delegación de Gobernación, sita en Plaza San Felipe

3 y 5, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14,00 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General del citado Organismo. También se podrá enviar por Correo certificado que deberá realizarse dentro del plazo de presentación de proposiciones, justificando la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicando inmediatamente por fax (957/47 32 22) a la Delegación, esta circunstancia.

Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día sea inhábil se ampliará al siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se realizará en la sede de la Delegación de Gobernación, a las 12,00 horas del tercer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes (o primer día hábil) si fuera sábado o domingo.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Córdoba, 3 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de adecuación y ampliación del antiguo seminario a Hotel en Siles, Jaén. (PD. 1122/96).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento:

Expte. núm.: OB.01.JA.96.

Presupuesto de contrata: 326.309.728 ptas., IVA incluido.

Fianza provisional: 6.526.195 ptas.

Fianza definitiva: 13.052.389 ptas.

Clasificación: Grupo c, Subgrupo todos, Categoría e.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Exposición del expediente. En el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 25, planta octava, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de veintisiete (27) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 23, 2.ª planta de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores. La recogida en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábados, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en

el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas, sita en la octava planta del número 25, de la Avda. de la República Argentina, de Sevilla, a las 11,30 horas, del cuarto día hábil, al del examen de la documentación.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso. Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta. Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios. Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación, por el procedimiento Abierto mediante la forma de Subasta.

Clave: SV-H-151.

Denominación: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la provincia de Huelva. Plan 1995.

Adjudicatario: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 11.169.985 ptas.

Clave: RF-H-133.

Denominación: Refuerzo de firme de la H-131, entre intersecciones de accesos a Villanueva de los Castillejos y nuevo acceso a El Almendro.

Adjudicatario: Construcciones Azagra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 10.631.496 ptas.

Clave: CS-H-178.

Denominación: Mejora de drenaje y márgenes en el itinerario A-497, P.K. 4,732 al 10,265.

Adjudicatario: Construcciones Azagra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 13.997.910 ptas.

Clave: CS-H-179.

Denominación: Mejora de drenaje en carreteras C-443, H-623, H-630 y H-613.

Adjudicatario: Construcciones Azagra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 14.876.581 ptas.

Clave: CS-H-180.

Denominación: Acondicionamiento de la intersección de la H-113 con la carretera de acceso a Los Molares.

Adjudicatario: Construcciones Azagra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.083.165 ptas.

Clave: SV-H-152.

Denominación: Colocación de barreras de seguridad en carreteras H-120, H-121, H-113 y H-521.

Adjudicatario: Aplicación de Pinturas Api, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 40.913.238 ptas.

Clave: SV-H-153.

Denominación: Mejora localizada de curvas en carretera H-631, de San Bartolomé de la Torre a Villanueva de los Castillejos.

Adjudicatario: Construcciones Azagra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 21.781.341 ptas.

Clave: SV-H-155.

Denominación: Mejora localizada de trazado en carretera H-123, de Villanueva de los Castillejos a Puebla de Guzmán.

Adjudicatario: Construcciones Azagra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 31.801.744 ptas.

Clave: CS-H-182.

Denominación: Acondicionamiento de entrada a Bonares desde intersección con variante Norte.

Adjudicatario: Rafael Morales, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 15.534.294 ptas.

Huelva, 25 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento de adjudicación abierto mediante subasta. (PD. 1130/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante subasta la contratación del servicio siguiente:

Objeto y tipo de licitación: Instalación nueva red de teléfonos en edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Pza. de la Contratación núm. 3. Procedimiento abierto mediante subasta.

Clave de la obra: S-72015-COAT-6X.

Presupuesto de contrata: 2.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta (30) días.

Clasificación del contratista: No se exige.

Garantía provisional: 56.000 pesetas.

Garantía definitiva: 112.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de mayo de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobres cerrados o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será

admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del contrato de servicios.

En el sobre núm. 2: «Proposición económica», la oferta proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del contrato de servicios y en la forma que determina su cláusula 9.2.2.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de mayo de 1995, a las once horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las proposiciones recibidas.

Sevilla, 9 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 1147/96).

Esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca ha resuelto anunciar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

1. Objeto: Expte. 2/96-SL.001. Contrato de Servicio de Limpieza de las Oficinas y mobiliario de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, sitas en la calle Avda. de Madrid, 25.

2. Nombre y dirección del órgano de contratación: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de Jaén, C/ Avda. de Madrid, 25, 23008, Jaén. Teléfono: 21.60.00. Telefax: 26.22.08.

3. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

4. Plazo de ejecución: Un año a partir del día 1 de julio de 1996.

5. Presupuesto de licitación: 11.000.000 pesetas.

6. Clasificación exigida: Categoría A; Grupo 3; Subgrupo 6.

7. Garantía provisional: Dispensada su presentación (art. 36.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas).

8. Garantía definitiva: 440.000 pesetas.

9. Exposición de expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la planta 2.ª duran-

te los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

10. Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán o se enviarán por correo, antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

11. Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Avda. de Madrid, 25 de Jaén.

12. Proposición Económica: La proposición económica se ajustará al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberán reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, las deficiencias observadas en la documentación.

16. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a las once horas del décimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado o domingo, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de marzo de 1996.- El Delegado, Rafael F. de la Cruz Moreno.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 1148/96).

Esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca ha resuelto anunciar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

1. Objeto: Expte. 3/96-SL.001. Limpieza de las Oficinas y mobiliario de las Agencias Comarcales de Extensión Agraria de Alcaudete, Andújar, Arjona, Beas de Segura, Cazorla, Linares, Mancha Real, Orcera, Santisteban del Puerto, Torredonjimeno y Villacarrillo, incluidas las I.V.C., todas ellas de la provincia de Jaén.

2. Nombre y dirección del órgano de contratación: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de Jaén, C/ Avda. de Madrid, 25, 23008, Jaén. Teléfono: 21.60.00. Tefelax: 26.22.08.

3. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

4. Plazo de ejecución: Un año a partir del día 1 de julio de 1996.

5. Presupuesto de licitación: 6.168.000 pesetas.

6. Clasificación exigida: No se exige debido a la cuantía del Presupuesto.

7. Garantía provisional: 123.360 pesetas.

8. Garantía definitiva: 246.720 pesetas.

9. Exposición de expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la planta 2.ª durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

10. Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán o se enviarán por correo, antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

11. Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Avda. de Madrid, 25 de Jaén.

12. Proposición económica: La proposición económica se ajustará al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberán reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, las deficiencias observadas en la documentación.

16. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a las once horas del décimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado o domingo, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 de marzo de 1996.- El Delegado, Rafael F. de la Cruz Moreno.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (SEC-8/96). (PD. 1131/96).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 455.18.00, telefax 455.18.71.

2. Forma de adjudicación: Concurso, por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del servicio: Seguro de accidentes de los alumnos de los centros de formación.

4. Plazo de ejecución: Seis meses.

5. Clasificación requerida: No se exige.

6. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41008 Sevilla.

b) Fecha límite para efectuar la solicitud: La del cierre de admisión de ofertas inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n.

8. Fecha, hora y lugar de apertura: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

9. Garantía provisional: 160.000 pesetas.

10. Modalidades esenciales de financiación: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ocho millones (8.000.000) pesetas.

11. Forma jurídica que deberá adoptar las uniones de Empresa en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberán reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

14. Criterios que se utilizarán para la adjudicación: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre núm. 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres núms. 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncian a concurso, por el procedimiento abierto, los contratos de servicios que se indican. (PD. 1143/96).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, con domicilio en la c/ Imagen, núm. 12, 41003, Sevilla, con núm. de teléfono (95) 421.42.01, telefax (95) 421.13.92, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa y en virtud de las atribuciones que le confieren las Resoluciones de 21 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996) y de 8 de febrero de 1996 (BOJA núm. 23, de 14 de marzo de 1996) del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por las que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, anuncia a concurso, por el procedimiento abierto, los siguientes contratos de servicios:

Expediente 9/96 SER: «Servicio de limpieza del Centro Base de Minusválidos (incluida ampliación) y de los Centros de Día de la Tercera Edad de Alcalá de Guadaira, Ecija, Sevilla-Gran Plaza, Sevilla-Macarena, Utrera, La Algaba, Arahal, Camas, Carmona, Casariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, El Viso del Alcor, Paradas, Villanueva del Río y Minas, Lebrija y Sevilla-Heliópolis».

Tipo máximo de licitación: 76.500.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: De 1.7.1996 a 30.6.1997.

Fianza provisional: 1.530.000 ptas.

Fianza definitiva: 3.060.000 ptas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

Fecha de envío del anuncio al DOCE: 28.3.1996.

Expediente 10/96 SER: «Servicio de limpieza de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS, c/ Imagen, 10-12 y Plaza Cristo de Burgos, 31».

Tipo máximo de licitación: 5.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: De 1.7.1996 a 30.6.1997.

Fianza provisional: 110.000 ptas.

Fianza definitiva: 220.000 ptas.

Clasificación requerida: No se requiere.

Expediente 11/96 SER: «Servicio de limpieza parcial de la Residencia Asistida de Montequinto, sita en carretera Sevilla-Utrera, Km. 2,4, Dos Hermanas (Sevilla)».

Tipo máximo de licitación: 23.500.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: De 1.7.1996 a 30.6.1997.

Fianza provisional: 470.000 ptas.

Fianza definitiva: 940.000 ptas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características y Prescripciones Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Gerencia Provincial de Sevilla, calle Imagen, 12, 1.ª planta.

Proposiciones económicas: Se ajustarán al modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las trece horas del día 20 de mayo de 1996. La presentación se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla, Plaza Cristo de Burgos núm. 31. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 4 de junio de

1996, en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, calle Imagen, 12, de Sevilla.

Documentación exigida: La indicada en la cláusula 9.ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine su difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 1996.- El Gerente, José Manuel Cobo Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1137/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 24-A-2/95. Concurso público abierto, para la contratación del servicio de Hemodiálisis Domiciliaria y Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua en la provincia de Huelva.

Tipo máximo de adjudicación: 30.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Fianza provisional: El 2 por ciento del Presupuesto de licitación, por un importe total de 600.000 ptas. Lote 1: 109.368 ptas. Lote 2: 490.632 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación podrán ser retirados en la Delegación Provincial de Salud, Gran Vía núm. 6 de Huelva; Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Entre las 9,00 h. y las 14,00 h.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de Entrada de la citada Delegación Provincial de Salud, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas. En caso de coincidir en sábado o festivo, será al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación en tres sobres cerrados (A, B, C).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11 horas del décimo día natural a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste coincidiera en sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 18 de marzo de 1996.- (Decreto 208/92), La Delegada de Salud, en funciones de Gerente, Ana M.ª Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la Mecanización de Partes (P-9) en Sevilla, Málaga y Jaén. (PD. 1123/96).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Objeto: Mecanización de Partes (P-9) en Sevilla, Málaga y Jaén.

Presupuesto máximo de licitación: Seis millones ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (6.193.665 ptas.), IVA incluido.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Garantía provisional: Eximida.

Clasificación: Excluida.

Exposición del expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, con domicilio en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, teléfono 455.81.00, durante los días laborables, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del día 30 de abril de 1996, habiéndose declarado urgente su tramitación.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

Documentación: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurará su respectivo contenido, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 12 horas del día 6 de mayo de 1996 en la sede la Consejería de Salud.

Abono de los anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1104/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra «Redacción y ejecución del proyecto de construcción de depuración de los núcleos urbanos de Cardeña, Venta del Charco y Azuel, situados en el Parque Natural de Cardeña y Montoro (Córdoba)».

Núm. Expte.: 14/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 90.038.134 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Garantía provisional: 2% (1.800.762 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 82 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 45 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto que se cita. (PD. 1105/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la «adquisición de contenedores para la recogida de R.S.U. en municipios ubicados dentro de espacios naturales protegidos».

Núm. Expte.: 40/95-C-00.

Presupuesto de contrata: 17.220.000 ptas. (IVA incluido) y según los siguientes lotes:

Lote 1: 170 contenedores de polietileno, de 800 l., elevación Din, por 31.000 ptas./ud.: 5.270.000 ptas.

Lote 2: 70 contenedores de polietileno, de 360 l., elevación por peine, 14.000 ptas./ud.: 980.000 ptas.

Lote 3: 160 contenedores de polietileno, de 800 l., elevación ochner, 32.000 ptas./ud.: 5.120.000 ptas.

Lote 4: 90 contenedores de chapa acero, de 1.100 l., elevación Don y peine, 65.000 ptas./ud.: 5.850.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación, bien para la totalidad del suministro, o en su caso, por el importe de corresponda al lote por el que se licite.

Dicha garantía se depositará a favor de la Agencia de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 82 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1124/96).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Trazado cartográfico sobre ortoimágenes de tres parques naturales de Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 42/96/P/00.

Presupuesto: Seis millones (6.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 1996.

Garantía provisional: 120.000 pesetas, a disposición la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 1 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1125/96).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del Suministro denominado: «Adquisición de prendas serigrafadas para el Programa de Voluntariado Ambiental», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 30/96/P/00.

Presupuesto: Tres millones trescientas noventa y cinco mil (3.395.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Garantía provisional: 67.900 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 1 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación

de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de convocatorias de concursos públicos para la contratación de los Seguros del Personal y obras de carácter Histórico Artístico, así como del Servicio de Vigilancia de los Almacenes Municipales de Torreblanca, de Sevilla. (PP. 1079/96).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convocan concursos públicos para la contratación de los Servicios que continuación se detallan.

Objeto: Expte. 20/96. Contratación de Seguro de Invalidez y Accidentes del Personal al servicio directo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Tipo de licitación (Presupuesto máximo total): 9.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Fianza provisional: 190.000 ptas.

Fianza definitiva: 380.000 ptas.

Clasificación del contratista: No se exige.

Expte. 27/96. Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Objeto: Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Personal al servicio directo del Excmo Ayuntamiento de Sevilla.

Tipo de licitación (Presupuesto máximo total): 16.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 1996.

Fianza provisional: 320.000 ptas.

Fianza definitiva: 640.000 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría A.

Expte.: 29/96. Sección Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Objeto: Contratación del Seguro de las obras de carácter Histórico-Artístico, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Tipo de licitación (Presupuesto máximo total): 4.200.000 ptas.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de mayo de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996.

Fianza provisional: 84.000 ptas.

Fianza definitiva: 168.000 ptas.

Clasificación del contratista: No se exige.

Expte.: 37/96. Sección Contratación de O. y S. (Patrimonio).

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia de los Almacenes Municipales de Torreblanca (Sevilla).

Tipo de licitación (Presupuesto máximo total): 6.700.000 ptas.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de mayo de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996.

Fianza provisional: 134.000 ptas.

Fianza definitiva: 268.000 ptas.

Clasificación del contratista: No se exige.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonio).

Presentación de proposiciones: Plazo: Veintiséis días naturales a contar del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOJA.

Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14 de nueve a trece treinta horas.

Apertura de plicas económicas (Sobres núm. 2 y núm. 3): Acto Público: La apertura de plicas se efectuará el undécimo día natural a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, s/n. Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en los Pliegos de Condiciones.

Gastos: Los derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios del Servicio que se trate.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

ANUNCIO sobre concurso público para la contratación de suministro del material para la puesta en marcha del Programa que se cita. (PP. 1080/96).

Con fecha 28 de marzo de 1996, la Excm. Comisión de Gobierno aprobó el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que ha de regir la contratación para el suministro de material para el Programa Formación en Prácticas

para la Ciudad: «Mercados de Abasto, tradición recuperable».

Los interesados podrán presentar sus ofertas, con sujeción a dicho Pliego, en el Registro General de Sevilla, dentro del plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), quedando mientras tanto de manifiesto el expediente número 77/95 (Complementario), tramitado al efecto en la Sección de Gestión Económica, sita en el Pabellón Real, 1.ª planta. Plaza de América, s/n, 41013, teléfonos 459.09.24/54.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- La Concejal Delegada de Economía y Turismo, María del Mar Calderón.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de adjudicación.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1996, adjudicó a la Empresa Construcciones Corime, S.L., a través de la forma de subasta, el Contrato de obra de «Ejecución de Edificio para Escuela de Empresas Cooperativas», en el precio de pesetas 41.731.200.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

La Línea de la Concepción, 21 de marzo de 1996.- El Alcalde, José A. Fernández Pons.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahál (Sevilla). (PD. 1126/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de Servicio	
Calibre del contados en mm.	Ptas./mes
13 y menores	313
15	504

20	877
25	1.316
30	2.031
40	3.738
50	8.286
65	10.106
80 y mayores	12.185

Cuota variable o de consumo:

Consumo doméstico:

De 0 a 10 m ³ /bimestre	51 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ /bimestre	60 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 50 m ³ /bimestre	110 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /bimestre en adelante	186 ptas./m ³

Consumo industrial:

Hasta 100 m ³ /bimestre	115 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /bimestre en adelante	92 ptas./m ³

Organismos oficiales y consumos esporádicos.
Tarifa única

37 ptas./m³

Derechos de acometida

Parámetro A:	3.459 ptas./mm.
Parámetro B:	5.679 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

Calibre del contados en mm.	
13 y menores	3.799 ptas.
15	5.110 ptas.
20	9.396 ptas.
25	11.662 ptas.
30	14.939 ptas.
40	21.490 ptas.
50 y mayores	28.043 ptas.

Fianzas

Calibre del contador	
13 y menores	5.680 ptas.
15	10.220 ptas.
20	13.627 ptas.
25	22.718 ptas.
30	29.988 ptas.
40	34.067 ptas.
50 y mayores	56.785 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 29 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Peligros (Granada). (PD. 1127/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	485 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m ³ trimestre	25 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	45 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	97 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	175 ptas./m ³

Consumo industrial:

Cuota fija o de servicio	485 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m ³ trimestre	55 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	68 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	84 ptas./m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.143 ptas./mm.
Parámetro B: 10.204 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alfarate (Málaga). (PD. 1142/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	300 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ bimestre	30 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	40 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 80 m ³ bimestre	75 ptas./m ³
Más de 80 m ³ en adelante bimestre	500 ptas./m ³
Consumo comercial, fábricas y talleres:	
Cuota fija o de servicio:	300 ptas./bimestre